|  |
| --- |
| **1. INFORMACIÓN GENERAL** |
| **Nombre de la Entidad** | **ALCALDÍA DE MANIZALES** |
| **Secretario / Director** | **JHON HEBERTH ZAMORA LÓPEZ** |
| **Ejecución de la Auditoria** | Del 23 al 27 de Octubre de 2017 |
| **Reunión de Apertura** | 20 de Octubre 2017 | **Reunión de Cierre** | 03 de Noviembre |
| **Objetivo de la Auditoria:** | 1. Evaluar el cumplimiento de las acciones definidas en el Plan de Mejoramiento No. 016 producto de la auditoría de Control Interno realizada en la vigencia 2016.
2. Evaluar los controles de los mapas de riesgos definidos en cada proceso.
3. Evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores.
4. Evaluar el cumplimiento de los lineamientos del proceso de contratación.
5. Evaluar el cumplimiento de la Gestión Presupuestal.
6. Evaluar la Política Documental de la Alcaldía en la Secretaría.

Servicio: Cumplimiento de términos de procesos policivos. |
| **Alcance de la Auditoria:** | Seguimiento y verificación a los planes de mejoramiento vigentes, al mapa de riesgos, al proceso de contratación, a la gestión presupuestal, a la gestión documental al Modelo Estándar de Control Interno MECI, y al cumplimiento de metas e indicadores, durante el periodo comprendido del 1 agosto 2016 hasta 20 de octubre 2017. |
| **Jefe de la Unidad de Control Interno** | **GLORIA DEL PILAR MARTINEZ MUÑOZ** |

**FORTALEZAS**

* Se resalta el gran sentido de pertenencia, excelente disposición y amplio conocimiento en el tema con que cuenta el Jefe de Seguridad Ciudadana adscrito a la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Manizales, así como el compromiso que demostró a la hora de atender la auditoría.

|  |
| --- |
| 1. **PLAN DE MEJORAMIENTO: Plan de Mejoramiento No. 016 de 2016 producto de la Auditoria Interna 011**
 |
| **Auditor del Proceso: -****Apoyo Juliana Orozco Narváez** | **Firma del Auditor:** |
| Criterio: Ley 734 de 2002 “por medio del cual se expide el código disciplinario único”, Art.31 de la 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, Base de datos de los sistemas implementados por la Alcaldía de Manizales al proceso de Correspondencia , Página WEB de la Alcaldía, , Actas de comité interno de Secretaría de Gobierno  |

**2.1 MUESTRA AUDITADA**

* Plan de mejoramiento No 016 vigencia 2016 producto de la Auditoria Interna 011 Realizada por la Unidad de Control Interno

**2.2 METODOLOGIA DE LA AUDITORIA**

* Entrevistas personalizadas con los funcionarios responsables del cumplimiento de las acciones en el plan de mejoramiento.
* Verificación y análisis de actas y oficios, que sustentan el cumplimiento de las acciones planteadas.

**2.3 CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA**

Plan de Mejoramiento No 16: Se realizó evaluación y seguimiento al cumplimiento de las 22 acciones de mejoramiento suscritas por la Secretaría de Gobierno producto de la Auditoria Interna 011, de las cuales 3 no se cumplieron, 13 se cumplieron parcialmente y 6 se cumplieron en su totalidad, arrojando un resultado final del 73%

**HALLAZGO No. 1:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO** Se evidencia que existen alarmas ejecutadas anunciando retardos en los Sistemas de Peticiones, Quejas y Reclamos “PQRS” y aun así se siguen presentando vencimiento de términos en algunas de las solicitudes presentadas, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la ley 734 de 2002 código disciplinario único”, Art.31 de la 1755 de 2015 y a la ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. Es un hallazgo persistente desde la auditoria de 2015, toda vez que revisada nuevamente la gestión documental y atención al ciudadano en el periodo comprendido del 10 de julio de 2015 al 15 de julio de2016, se siguen presentando vencimiento de

términos, en los siguientes trámites: 22976 08/07/2001, 28684 09/09/15, 3421 12/07/2016, 28849 10/09/15, 22547 21/07/15, 29141 14/09/15, 22629 21/07/15, 29274 15/09/15, 23811 29/07/15, 29276 15/09/15, 25112 10/08/15, 30132 22/09/15, 25197 11/08/15, 31568 05/10/15, 25377 12/08/15, 32157 08/10/15, 28675 09/09/15, 36985 25/11/15 .

**RESULTADO OBTENIDO:** Realizando el proceso auditor para la vigencia del 2017, se tomó una muestra del 15% de un total de 150 GED Y PQR del periodo comprendido entre el 1 de agosto y el 20 de octubre de 2017 para los GED, para las Peticiones, Quejas y Reclamos “PQRS” se tomó el mes de octubre de 2017, debido a la transición hacia el nuevo sistema que no permitió una cobertura más amplia por parte de la Unidad de Control Interno, concluyendo que el hallazgo persiste, toda vez que se siguen presentando alarmas anunciando retardos en los Sistemas de Gestión Electrónica Documental (GED), aunque las acciones suscritas en el plan de mejoramiento que fueron: acta, lista de asistencia, evidencia fotográfica no fueron ejecutadas, se da un cumplimiento del 80% puesto que de la muestra tomada se cumplió efectivamente con el **90%**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Radicado** | **Tipo**  | **Dependencia** | **Fecha de radicado** | **Plazo de Radicado días hábiles** | **Días en el buzón** |
| 43545-2017 | Derecho de Petición | Inspección Sexta De Policía | 04/09/2017 | 15  | 17 |
| 43565-2017 | Solicitud de información | Secretaría de Gobierno | 04/09 /2017 | 10  | 21 |
| 49280-2017 | Acción de Tutela | Secretaría de Planeación | 09 /10/2017 | 1  | 7 |
| 40900-2017 | Derecho de Petición | Secretaría de Gobierno | 14 /08/2017 | 15  | 16 |
| 46865-2017 | Derecho de Petición | Secretaría de Gobierno | 25/09/2017 | 15  | 26 |
| 46978-2017 | Solicitud de información | Secretaría de Gobierno | 25/09/ 2017 | 10  | 11 |
| 46983-2017 | Solicitud de información | Secretaría de Gobierno | 25/09/ 2017 | 10  | 11 |
| 46986-2017 | Solicitud de información | Inspección Quinta De Policía | 25/09/ 2017 | 10  | 14 |
| 47972-2017 | Derecho de Petición | Secretaría de Gobierno | 26/09/ 2017 | 15  | 23 |
| 42287-2017 | Derecho de Petición | Secretaría de Gobierno | 28/08/2017 | 15  | 19 |
| 42710-2017 | Solicitud de información | Secretaría de Gobierno | 28/08/2017 | 10  | 16 |
| 40177 | Derecho de petición | Secretaría de Gobierno | 09/08/2017 | 15 | 37 |
| 40537 | Derecho de petición | Inspección Primera | 11/08/2017 | 15 | 17 |
| 40549 | Derecho de Petición | Secretaría de Gobierno | 11/08/2017 | 15 | 52 |
| 40900 | Derecho de petición | Secretaría de Gobierno | 14/08/2017 | 15 | 16 |
| 43545-2017 | Derecho de Petición | Inspección Sexta De Policía | 04/09/2017 | 15  | 17 |
| 43565-2017 | Solicitud de información | Secretaría de Gobierno | 04/09 /2017 | 10  | 21 |
| 49280-2017 | Acción de Tutela | Secretaría de Planeación | 09 /10/2017 | 1  | 7 |
| 40900-2017 | Derecho de Petición | Secretaría de Gobierno | 14 /08/2017 | 15  | 16 |
| 46865-2017 | Derecho de Petición | Secretaría de Gobierno | 25/09/2017 | 15  | 26 |
| 46978-2017 | Solicitud de información | Secretaría de Gobierno | 25/09/ 2017 | 10  | 11 |
| 46983-2017 | Solicitud de información | Secretaría de Gobierno | 25/09/ 2017 | 10  | 11 |
| 46986-2017 | Solicitud de información | Inspección Quinta De Policía | 25/09/ 2017 | 10  | 14 |
| 47972-2017 | Derecho de Petición | Secretaría de Gobierno | 26/09/ 2017 | 15  | 23 |
| 42287-2017 | Derecho de Petición | Secretaría de Gobierno | 28/08/2017 | 15  | 19 |
| 42710-2017 | Solicitud de información | Secretaría de Gobierno | 28/08/2017 | 10  | 16 |
| 40177 | Derecho de petición | Secretaría de Gobierno | 09/08/2017 | 15 | 37 |
| 40537 | Derecho de petición | Inspección Primera | 11/08/2017 | 15 | 17 |
| 40549 | Derecho de Petición | Secretaría de Gobierno | 11/08/2017 | 15 | 52 |
| 40900 | Derecho de petición | Secretaría de Gobierno | 14/08/2017 | 15 | 16 |

|  |  |
| --- | --- |
| Acta | 0% |
| Lista de asistencia | 0% |
| Evidencia fotográfica  | 0% |
| Sistema de PQRS de la Alcaldía de Manizales  | 90% |

**El hallazgo persiste.**

**HALLAZAGO 2:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO** No se evidencian respuestas anexas en el sistema, incumpliendo así lo establecido en el artículo 23 de la ley 734 de 2002 código disciplinario único”, Art.31 de la 1755 de 2015 y a la ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. Este hallazgo persiste desde la auditoria del 2015, toda vez que revisada nuevamente la gestión documental y atención al ciudadano en el periodo comprendido del 10 de julio de 2015 al 15 de julio de 2016, no se evidencian respuestas anexas en los siguientes trámites: 1486 10/07/15, 7459 04/03/16, 21487 10/07/15, 7460 04/03/16, 22242 15/07/15, 7461 04/03/16, 7244 03/03/16, 7462 04/03/16, 7252 03/03/16, 7463 04/03/16, 7244 03/03/16, 7464 04/03/16, 7423 04/03/16, 7844 08/03/16, 7425 04/03/16, 8255 10/03/16, 7428 04/03/16, 8285 10/03/16, 7431 04/03/16, 8344 11/03/16, 7432 04/03/16, 8348 11/03/16, 7434 04/03/16, 8458 11/03/16, 7438 04/03/16, 8584 14/03/16, 7439 04/03/16, 8596 14/03/16, 7442 04/03/16, 9203 17/03/16, 7444 04/03/16, 9247 17/03/16, 7445 04/03/16, 9447 22/03/16, 7447 04/03/16, 9452 22/03/16, 7449 04/03/16, 9481 22/03/16, 7450 04/03/16, 9482 22/03/16, 7452 04/03/16, 9775 28/03/16, 7453 04/03/16, 15387 10/05/16, 7454 04/03/16, 7455 04/03/16, 7456 04/03/16, 7457 04/03/16, 7458 04/03/16.

**RESULTADO OBTENIDO:** Realizando el proceso auditor para la vigencia del 2017, se tomó una muestra del 15% de un total de 150 GED Y PQR del periodo comprendido entre el 1 de agosto y el 20 de octubre de 2017 para los GED, para las Peticiones, Quejas y Reclamos “PQRS” se tomó el mes de octubre de 2017, debido a la transición hacia el nuevo sistema que no permitió una cobertura más amplia por parte de la Unidad de Control Interno, concluyendo que el hallazgo persiste, toda vez que no se tienen respuestas anexas en el sistema, incumpliendo lo establecido en el Artículo 23 de la ley 734 de 2002 código disciplinario único”, Art.31 de la 1755 de 2015 y a la ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. Aunque las acciones suscritas en el plan de mejoramiento que fueron: acta, lista de asistencia, evidencia fotográfica no fueron ejecutadas, se da un cumplimiento del 80% puesto que de la muestra tomada se cumplió efectivamente con el **93%**

La siguiente es la relación por tipo de correspondencia que no presenta respuesta anexa:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Radicado** | **Tipo de correspondencia** | **Dependencia** |
| 40148-2017 | Solicitud de información | Secretaría de Gobierno |
| 40150-2017 | Solicitud de información | Secretaría de Gobierno |
| 40153-2017 | Solicitud de información | Secretaría de Gobierno |
| 40185-2017 | Derecho de Petición | Secretaría de Gobierno |
| 40191-2017 | Derecho de Petición | Secretaría de Gobierno |
| 40251-2017 | Derecho de Petición | Secretaría de Gobierno |
| 40254-2017 | Derecho de Petición | Secretaría de Gobierno |
| 40273-2017 | Solicitud de información | Secretaría de Gobierno |
| 40313-2017 | Derecho de Petición | Secretaría de Gobierno |
| 40314-2017 | Derecho de Petición | Secretaría de Gobierno |
| 40329-2017 | Derecho de Petición | Secretaría de Gobierno |
| 40430-2017 | Derecho de Petición | Secretaría de Gobierno |
| 40502-2017 | Derecho de Petición | Secretaría de Gobierno |
| 40579-2017 | Derecho de Petición | Secretaría de Gobierno |

**El hallazgo persiste.**

**HALLAZGO No. 3:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** No se evidencia implementación de protocolos de riesgo, formatos de seguimiento individual, visitas domiciliarias, acercamiento social, registro de atención área social, aprobados por el sistema de calidad ISOLUCION en la UPV, de acuerdo a lo establecido en la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC-ISO 9001 Numeral 4.2.3” Control de Documentos: Debe establecerse un procedimiento documentado que defina los controles necesarios para aprobar los documentos……”

**RESULTADO OBTENIDO:** Para este hallazgo se observa un avance significativo, la UPV realizo la entrega del borrador del procedimiento para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en la calle en el municipio de Manizales, mediante un oficio con fecha de 19 de diciembre del 2016 al Sistema de Gestión Integral de la Secretaría de Servicios Administrativos, además de los siguientes formatos, los cuales de 22 fueron aprobados 6:

|  |  |
| --- | --- |
| **Formatos** | **Aprobado en ISOLUCION** |
| 1 | Acta de ingreso/ Área de psicología | Pendiente |
| 2 | Acta de ingreso/ Área social | Pendiente |
| 3 | Formato de consentimiento informado para la aceptación de “ Plan Retorno” | Aprobado |
| 4 | Formato de consentimiento informado para la aceptación de tratamiento de apoyo Bio-Psico-Social a la red Familiar | Pendiente |
| 5 | Formato de Consentimiento informado par la aceptación de tratamiento de apoyo Bio-Psico-Social | Aprobado |
| 6 | Formato de Consentimiento informado par la NO aceptación de tratamiento de apoyo Bio-Psico-Social para habitantes de calle. | Aprobado |
| 7 | Contra- Remisión interinstitucional / datos de recepción | Pendiente |
| 8 | Encuesta para la validación de indígena | Aprobado |
| 9 | Fecha de visita domiciliaria integral con enfoque Bio- Psico-Social | Pendiente |
| 10 | Ficha Socio- Demográfica  | Pendiente |
| 11 | Formato de Seguimiento individual  | Pendiente |
| 12 | Formato de seguimiento de operativos nocturnos  | Pendiente |
| 13 | Área Psicología/ Historia Clínica  | Pendiente |
| 14 | Área de Psicología/ Hoja de evolución  | Pendiente |
| 15  | Registro de actividades  | Pendiente |
| 16 | Área de Psicología/ Registro de atención  | Pendiente |
| 17 | Área Social/ Registro de atención  | Pendiente |
| 18  | Registro de intervención Preliminar | Pendiente |
| 19 | Remisión Interdisciplinaria  | Pendiente |
| 20 | Remisión Interinstitucional  | Pendiente |
| 21 | Solicitud Consulta Medicina General- Otras Especialidades  | Aprobado |
| 22 | Acompañamiento Consulta Medicina General- Otras Especialidades  | Aprobado |

El porcentaje de evaluación para este hallazgo es de **100 %**

**HALLAZGO No.4:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** Las denuncias de pérdida de documentos y los certificados de vecindad que se expiden en las inspecciones de Policía, se elaboran en formatos pre impresos; además los formatos de menaje usado no se encuentran unificados para todas las inspecciones, es decir, cada inspección lo elabora y estos no han sido aprobados en el sistema de calidad SOLUCION, incumpliendo así con la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC-ISO 9001 Numeral 4.2.3” Control de Documentos: Debe establecerse un procedimiento documentado que defina los controles necesarios para aprobar los documentos……”

**RESULTADO OBTENIDO:** Realizando el proceso Auditor se pudo evidenciar que el hallazgo persiste, aún se sigue utilizando formatos pre impresos, formatos de menaje usado y formatos transporte de menaje usado diferentes en cada inspección de policía, no se cuenta con los documentos que cumplan con las normas de calidad y la aprobación de sistema de calidad ISOLUCION, para este hallazgo el porcentaje de evaluación es del **0%.**

El hallazgo persiste.

**HALLAZGO No. 5:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** Se pudo evidenciar que los funcionarios de la Unidad de Protección al a Vida UPV no cuentan con los elementos de seguridad y protección en Salud Ocupacional necesarios para el desarrollo de sus actividades, toda vez que tienen un contacto directo con factores de riesgo que le pueden ocasionar una lesión o transmisión de alguna enfermedad portada por los habitantes de calle, incumpliendo así lo establecido en la Ley 9 de 1979, Título III, Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y artículo 176 de la Resolución 2400 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.”

**RESULTADO OBTENIDO:** para este hallazgo se cumplió con las acciones establecidas en el plan de mejoramiento 016, incluyendo el inventario de entregas de elementos de protección al personal de la UPV, para este hallazgo el porcentaje de evaluación es del **100%**

**HALLAZGO No. 6:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** No se evidencian en los contratos No. 1012301646 los informes de gestión ni supervisión durante el año 2013, solo se evidencia un informe de supervisión del 1 de octubre de 2016 y para el contrato No. 1103090230 no se evidenciaron informes desde el 1 de octubre de 2014 hasta el 1 de julio de 2015 y del 1 de julio hasta el 7 de diciembre de 2015 y a la fecha de la auditoria no se evidencian informes. Incumpliendo así el Art: 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 045 de 2007.

**RESULTADO OBTENIDO:** Realizando el proceso auditor se sacó una muestra del 30% de la contratación de la Secretaría, del periodo comprendido entre el 30 de mayo de 2016 y el 13 de octubre de 2017, donde se evidenció que el hallazgo persiste, toda vez que para el 2017 en los contratos 1701200038, 1701020014, 1709270591, 1708300542, 1704120287,1702070078,1608010449, 1609300569, 1610190596, 1612290763,1612300754 no se encuentran los informes de supervisión y los informes de gestión incumpliendo así el Art: 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 045 de 2007. Para este hallazgo el porcentaje de evaluación es del **0 %**

El hallazgo persiste.

**HALLAZGO No.7:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** No se evidencian Procedimientos de Atención, Intervención, Orientación y Remisión de Población vulnerable (Habitante de y en la calle), en la Unidad de Protección a la Vida – UPV, que describa secuencialmente la forma de realizar las actividades, con objetivos, alcance, definiciones, responsables y registros, incumpliendo los principios de Autocontrol y Autorregulación estipulados en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI 2014.

**RESULTADO OBTENIDO:** Para este hallazgose cumplieron las actividades establecidas en el plan de mejoramiento 016, puesto que se evidenció por medio de del oficio U.P.V 188 de Diciembre 19 de 2016 que se establecieron los procedimiento para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en el municipio de Manizales. El porcentaje de evaluación para este hallazgo es de **100 %.**

**HALLAZGO No.8:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** No se encontró la Política Pública Social para Habitantes de la Calle, incumpliendo el marco normativo contenido en la Ley 1641 del 12 de julio de 2013 “Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle y se dictan otras disposiciones”.

**RESULTADO OBTENIDO:** Para este hallazgo se cumplieron todas las acciones establecidas en el Plan de mejoramiento, ya que por medio del acta de reunión realizada en agosto 19 de 2016 se planteó realizar la mesa de trabajo con el fin de establecer el plan de trabajo para elaborar la política pública de habitantes de calle. Por medio del decreto 0714 de 3 de octubre de 2017 “se crea el Comité Técnico Intersectorial para la Formulación, Adopción e implementación de la Política Pública para el Fenómeno de Habitabilidad en calle en el Municipio de Manizales” y se estableció un plan de trabajo, el porcentaje de evaluación para este hallazgo es de **100%**

**HALLAZGO No. 9:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** No se encontró evidencia de la entrega adecuada del puesto de trabajo por parte del anterior líder de la Unidad de Protección a la Vida al actual Coordinador, incumpliendo el Formato entrega temporal o definitiva del puesto de trabajo código PSI-ATH-FR-04, controlado en el Sistema de Gestión Integral – Software ISOLUCION, lo que genera reproceso administrativo en desarrollo de la gestión.

**RESULTADO OBTENIDO:**

Para este hallazgo se cumplieron las acciones establecidas en el plan de mejoramiento 016, se evidenció que se está realizando correctamente entrega de puesto de trabajo, se realizó verificación en las hojas de vida encontrando que tienen diligenciado el formato de entrega del puesto de 3 funcionarios: LUZ HELENA OROZCO GOMEZ, RICARDO ALBERTO RINCON JIMENEZ, CONSUELO OSORIO ECHAVARRIA, el porcentaje de evaluación es del **100%**

**HALLAZGO No.10:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** Se observa que el formato utilizado para registrar la atención del habitante de y en la calle en el área de Psicología, no corresponde al Formato GCV-APV-FR-04 “Acta de Ingreso al Área de Psicología de la Unidad de Protección a la Vida”, controlado en el Sistema de Gestión Integral – Software ISOLUCION.

**RESULTADO OBTENIDO:** Para este hallazgo se realizó la reunión interna del equipo de la UPV donde se socializo el formato GCV-APV-FR-04 que corresponde a consulta de medicina general e ingreso al área de Psicología o Social aprobado en el sistema de gestión integral ISOLUCION, teniendo un cumplimiento del **100%**

**HALLAZGO No. 11:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** No se evidencia la actualización de los Riesgos de la Secretaría de Gobierno, con corte al 31 de Diciembre de 2015 y 30 de Abril de 2016, incumpliendo con la Política de administración del riesgo contenida en el Decreto 0160 del 25 de abril de 2014 “Por el cual se adopta la nueva plataforma estratégica de la Administración Central del Municipio de Manizales” en su artículo 13 y el cual fuera modificado por el Decreto 0508 del 06 de octubre de 2014, que define como fechas para dicha actividad, el 30 de Abril, el 31 de agosto y el 31 de Diciembre de cada año.

**RESULTADO OBTENIDO:**

En el proceso auditor se evidenció que la Secretaría de Gobierno realizó la construcción del Mapa de Riesgos con corte al 30 de enero de 2017, establecido en el acta 001 con fecha de 19 de enero de 2017, sin embargo no realizó la actualización y socialización de los riesgos con corte a 31 de Julio de 2017, como lo establece el Decreto 0453 del 14 de Septiembre de 2016, por lo que el avance para este hallazgo es del **50%.**

Este hallazgo se cierra en este plan de mejoramiento  y  se traslada a un nuevo plan de mejoramiento que será suscrito por la Secretaría de Gobierno como producto de la auditoria interna de 2017.

**El hallazgo persiste.**

**HALLAZGO No.12:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** Se evidencia información desactualizada en el Plan de Acción de la Secretaría de Gobierno 2016, publicado en la página web de la Alcaldía, en el Link Políticas, Planes, Programas y Proyectos, toda vez que en el maestro de rentas para la vigencia 2016, se observa asignación de recursos para inversión por valor de $9.796.463.530, y el Plan de Acción relaciona recursos por valor de $3.900.000.000, incumpliendo con lo señalado en el Principio de la divulgación proactiva de la información de la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.

**RESULTADO OBTENIDO:** Este hallazgo persiste toda vez que el maestro de rentas para la vigencia 2017 su asignación de recursos de inversión es por 10.541.465.475 y el plan de acción se encuentra por un valor de 8.406.755.878, incumpliendo lo señalado en el principio de la divulgación proactiva de la información, ley 1712 del 6 de marzo de 2014 “por medio de cual se crea la ley de Transparencia y del Derecho de acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones” , el porcentaje de evaluación es del **0%**

**El hallazgo persiste.**

**HALLAZGO No. 13:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** No se evidencia la publicación dentro de los tres días en el SECOP según el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. De los contratos que se relacionan a continuación: Contrato No. Nº 1511050652 17 de noviembre de 2015, Nº 1512020686 del 2 de diciembre de 2015, Contrato Nº 1601190026 19 de enero de 2016, Contrato Nº 1605040255 del 4 de mayo de 2016.

**RESULTADO OBTENIDO:** Para este hallazgo se evidenciaron documentos soporte en la circular interna de Secretaría de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2016, indicando a los supervisores y demás funcionarios que tienen a su cargo procesos contractuales, realizar la oportuna publicación en el SECOOP, también se llevó a cabo una reunión el día 16 de marzo de 2017 donde se trataba el mismo tema, sin embargo se encontró que en el contrato 1608010449 se incumplió con la publicación dentro de los términos establecidos, el avance de este hallazgo es del **96%**

**El hallazgo persiste.**

**HALLAZGO No.14:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** No se evidencia la publicación en el SECOP de conformidad y dando cumplimiento al artículo 19 del decreto 1510 de 2013 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. De los contratos que se relacionan a continuación: Contrato No. N° 1512020686 Acta final y de liquidación, Nº 1601010005 Acta final y de liquidación, Nº 1601010004 Ningún documento, N º 1602170072 Ningún documento, Nº 1603030115 Ningún documento.

**RESULTADO OBTENIDO:** La circular interna de Secretaría de Gobierno con fecha de 19 de diciembre de 2016, indica a los supervisores y demás funcionarios que tienen a su cargo procesos contractuales, realizar la oportuna publicación en el SECOP, también se llevó a cabo una reunión el día 16 de marzo de 2017 donde se trataba el mismo tema, aún así se sigue incumpliendo con los términos establecidos para llevar acabo las publicaciones en el Secop de los siguientes contratos1701200038,17010200014,1709270591,1708300542,1704120287,1709200580,1702070078,1608010449,1610190596,1612290763 el porcentaje de evaluación para este hallazgo es del **67%**.

**El hallazgo persiste.**

**HALLAZGO No. 15:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** No se encontró dentro de las carpetas contractuales N°s 1601010005, 1601010004, 1601190026, 1603030115,1604190220 las actas de supervisión que deben presentarse durante la ejecución del contrato y ser publicados en la página del Secop, incumpliendo así lo preceptuado en el Articulo 8 del Decreto 103 de 2015, los Artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 045 de 2007 de la Alcaldía de Manizales.

**RESULTADO OBTENIDO:** En la circular interna de Secretaría de Gobierno con fecha de 19 de diciembre de 2016, se indica a los supervisores y demás funcionarios que tiene a su cargo procesos contractuales, entregar los informes con la periodicidad establecida minuta contractual y a su vez la obligación de ser publicadas en la página del SECOP dentro de los tres días siguientes a la suscripción del documento, así mismo se llevó a cabo una reunión el día 16 de marzo de 2017 cuyo tema era recordar la obligación de publicar los documentos que hacen parte de los procesos contractuales, una vez revisada la contratación celebrada por la Secretaría de Gobierno del 1 de agosto de 2016 al 23 de octubre de 2017 donde se pudo evidenciar que aún se sigue presentado incumplimiento con la presentación de informes de supervisión y con los términos para llevar acabo las publicaciones en la página de los siguientes contratos: 1701200038,17010200014,1709270591,1708300542,1704120287, 1702070078,1608010449, 1610190596, 1612290763 fueron aportados los documentos soportes de la actividades con las que se comprometieron en el plan de mejoramiento sin embargo considera la Unidad de Control Interno que las mismas no fueron efectivas por lo que el porcentaje de evaluación para este hallazgo es del **67%**

**El hallazgo persiste.**

**HALLAZGO No.16:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** Se evidenció que el documento que justifica la contratación directa en el contrato Nº 1601010004 se tramitó con normas que en la actualidad no se encuentran vigentes, así mismo se evidenció que a este mismo documento debía realizársele unas modificaciones las cuales se pasaron por alto incumpliendo así el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 24 de la 80 de 1993.

**RESULTADO OBTENIDO:** para este hallazgo aunque no se tiene el acta de socialización del mismo, haciendo la revisión de la vigencia de 2017 se pudo verificar que la contratación se está tramitando con las normas que se encuentran vigentes, el porcentaje de evaluación para es de **80%**

**HALLAZGO No.17:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** No se encontró dentro de la carpeta contractual N°1601010004 El soporte del pago de estampillas Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales Hacia El Tercer Milenio y el pago de la estampilla Pro Adulto Mayor, incumpliendo así el Acuerdo No. 0798 del 2012, Acuerdo No. 794 del 2012 y el Decreto 484 de 2012.

**RESULTADO OBTENIDO:** Este hallazgo no se tiene evidencia de los documentos soportes dirigidos a jurídica remitiendo los soportes de pago de estampillas, ni oficio dirigido a los profesionales del área de contratación, pero realizando la revisión para la vigencia de 2017 se comprobó que se está cumpliendo con efectividad ya que se están pagando las estampillas puntualmente, el porcentaje de evaluación para este hallazgo es de **80%**

**HALLAZGO No. 18:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** No se evidencia dentro del expediente el documento mediante el cual se solicitó al ordenador del gasto realizar un otro si al contrato Nº 1603030115 incumpliendo así lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 ,Decreto 303 de 2014 manual de contratación Alcaldía de Manizales y en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

**RESULTADO OBTENIDO:** Para este hallazgo no hay documentos soportes de socialización del hallazgo, pero realizando la revisión de la vigencia 2017 de contratación se evidenció que se está cumpliendo con el requerimiento. El cumplimiento de este hallazgo es de al **80%**

**HALLAZGO No.19:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** Se evidenció que dentro de la cláusula de Supervisión de las minutas contractuales de los Contratos N°s 1601010005,1604190220 no se especifica, ni se determina la periodicidad con que se deben presentar los informes o actas de supervisión e interventoría, observándose así el incumplimiento al Artículo 83 y 84 de ley 1474 de 2011 y el decreto 045 de 2007, ejecución 3.16.

**RESULTADO OBTENIDO:** Para este hallazgo no hay documentos soportes de socialización del hallazgo, pero realizando la revisión de las minutas contractuales de la vigencia 2017 se evidenció que en los numerales 6 y 8 se determina la periodicidad con que se deben presentar los informes o actas de supervisión e interventoría, el avance de este hallazgo es **80%**

**HALLAZGO No. 20:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** Se evidenció que el certificado de antecedentes Judiciales del contratista del contrato N°1601010005, no pertenecen al mismo incumpliendo así lo estipulado en el Decreto Ley 19 de 2012 en su Artículo 94, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 03 de 2014 Manual de contratación Alcaldía de Manizales.

**RESULTADO OBTENIDO:** Para este hallazgo no hay documentos soportes de socialización del hallazgo, pero se ha realizado con efectividad para la vigencia Auditada 2017, toda vez que en los contratos se encuentran los certificados de antecedentes Judiciales de los contratistas. El porcentaje de evaluación es de un **80%**

 **HALLAZGO No. 21:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** No se evidencia el acta de inicio en los contratos N° 1604190220,1605040255 y para el contrato Nº1602170072 el acta de entrega del bien dado en comodato incumpliendo lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 como lo pactado en la minuta contractual y en el Decreto 303 de 2014 Manual de contratación de la Alcaldía de Manizales y el Código Civil.

**RESULTADO OBTENIDO:** Para este hallazgo no hay documento soporte de socialización del hallazgo, pero realizando el proceso auditor de la vigencia 2017 se pudo comprobar que se está cumpliendo a cabalidad y se anexan todos los documentos soportes de la contratación, el avance para este hallazgo es del **80%**

**HALLAZGO No. 22:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** No se evidenció en la revisión del contrato Nº1602170072, ningún acta de seguimiento por parte del supervisor del contrato de comodato incumpliendo así lo estipulado los Artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 045 de 2007 de la Alcaldía de Manizales, como lo preceptuado en el Código Civil .

**RESULTADO OBTENIDO:** Para este hallazgo no hay documento soporte de socialización del hallazgo, realizando el proceso auditor de la vigencia 2017 se evidenció que se está llevando con efectividad el seguimiento por parte de los supervisores de los contratos de comodato, el porcentaje de evaluación para este hallazgo es de **80%**

Los hallazgos que persisten deben ser incluidos en un nuevo plan de mejoramiento.

**Evaluación cumplimiento Plan de Mejoramiento No. 016**

El plan de mejoramiento se evaluó según criterio de la Unidad de Control Interno de la Alcaldía de Manizales aprobado mediante acta del 28 de julio de 2017, otorgando la siguiente valoración, según sea el caso y en términos porcentuales de acuerdo al grado de avance alcanzado y evidenciado, así:

0-69: Deficiente

70-79: Aceptable

80-89: Satisfactorio

90-100: Sobresaliente

Igualmente se realizó evaluación de la eficiencia, eficacia y efectividad lograda por cada una de las acciones planteadas, las que debían subsanar la observación (debilidad) presentada en el proceso auditado.

**Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

**Eficacia:** Grado en el que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados.

**Efectividad:** Medida de impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados, como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles. (Según la ley 872/2003 corresponde a la medición del impacto).

Para el caso de la valoración de la eficiencia, eficacia y el impacto, se considera positivo cuando la acción se haya valorado en un porcentaje mayor al 80%, según evidencias.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| No. Hallazgo | % Cumplimiento | Eficacia | Eficiencia | Impacto |
| 1 | 80% | SI | SI | POSITIVO |
| 2 | 80% | SI | SI | POSITIVO |
| 3 | 100% | SI | SI | POSITIVO |
| 4 | 0% | NO | NO | NEGATIVO |
| 5 | 100% | SI | SI | POSITIVO |
| 6 | 0% | NO | NO | NEGATIVO |
| 7 | 100% | SI | SI | POSITIVO |
| 8 | 100% | SI | SI | POSITIVO |
| 9 | 100% | SI | SI | POSITIVO |
| 10 | 100% | SI | SI | POSITIVO |
| 11 | 50% | NO | NO | NEGATIVO |
| 12 | 0% | NO | NO | NEGATIVO |
| 13 | 96% | SI | SI | POSITIVO |
| 14 | 67% | NO | NO | NEGATIVO |
| 15 | 67% | NO | NO | NEGATIVO |
| 16 | 80% | SI | SI | POSITIVO |
| 17 | 80% | SI | SI | POSITIVO |
| 18 | 80% | SI | SI | POSITIVO |
| 19 | 80% | SI | SI | POSITIVO |
| 20 | 80% | SI | SI | POSITIVO |
| 21 | 80% | SI | SI | POSITIVO |
| 22 | 80% | SI | SI | POSITIVO |
|  **PORCENTAJE : 73%** |

|  |
| --- |
| **TABLA DE CALIFICACIÓN** |
| 0-69: | DEFICIENTE |
| 70-79: | ACEPTABLE |
| 80-89: | SATISFACTORIO |
| 90-100 | SOBRESALIENTE |
| **ACEPTABLE 73 %**  |

|  |
| --- |
| **2.4 RECOMEDACIONES** |
| **N°1** | Es importante recordar que los líderes de procesos deben realizar auto seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno de las acciones con sus respectivas evidencias. |
| **N°2** | Sería importante hacer seguimiento a las solicitudes realizadas al Sistema de Gestión Integral Isolución hasta verificar su aceptación e implementación en el mismo toda vez que no es suficiente con hacer la solicitud inicial para garantizar la inclusión de documentos en el sistema.  |

|  |
| --- |
| **3. SERVICIO: TERMINOS DE CUMPLIMIENTO DE PROCESOS POLICIVOS** |
| **Auditor del Proceso: PAULA ANDREA VERA BECERRA****Apoyo: CARLOS ALBERTO LINCE** |
| **Criterios:** Constitución Política de Colombia, Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “Nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia” Articulo 233. |

**3.1 MUESTRA AUDITADA**

Mediante muestreo aleatorio fueron seleccionadas dos inspecciones de Policía Urbanas la Once y la Octava, para realizar verificación en el cumplimiento al artículo 233 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “Nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia”, con relación a los procesos verbales abreviados, que deben adelantar de acuerdo a su competencia los Inspectores urbanos de Policía, los Alcaldes y las autoridades especiales de Policía ante las contravenciones, Denuncias que afectan los comportamientos contrarios a la Convivencia en el Municipio de Manizales.

Como Herramientas Utilizadas fueron solicitados en la Inspección Once veinte (20) expedientes de las diferentes denuncias, recibidas por GED, PQR presentadas personalmente en las Inspecciones y comparendos allegados por los CAI, de la comuna a la que pertenece cada inspección donde finaliza con el cumplimiento o ejecución de la orden de policía medida correctiva o con la conciliación.

Así mismo fueron solicitados en la Inspección Octava veintisiete (27) expedientes de las diferentes denuncias, recibidas por GED, PQR presentadas personalmente en las Inspecciones y comparendos allegados por los CAI, de la comuna a la que pertenece cada inspección finaliza con el cumplimiento o ejecución de la orden de policía o la medida correctiva con la conciliación.

 **3.2 METODOLOGIA DE LA AUDITORIA**

Observación y exploración de la documentación y el cumplimiento de la ley en el procedimiento y los términos con los que se tramita el proceso Verbal abreviado en las inspecciones urbanas de policía adscritas a la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Manizales.

**INSPECCION ONCE (11) DE POLICIA URBANA**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nº DE RDICADO** | **COMPORTAMIENTOS CONTRA LA CONVIVENCIA**  | **FECHA DE LA QUEJA**  | **DETALLES DEL PROCESO**  |
| Nº 002-2017 | (TITULO XIII - CAPITULO I y III DE LA RELACION CON LOS ANIMALES) | 14 DE FEBRERO DE 2017 | SE EVIDENCIÓ AUTO DE AVOQUESE DEL 15 DE FEBRERO DE 2017 MEDIANTE EL CAL SE CITO A AUDIENCIA PUBLICA ELPROCES FUE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO FECHADO OCHO DE MARZO DE 2017 |
| Nº008-2017 | (TITULO IV - CAPITULO II DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS) | 20 DE FEBRERO DE 2017 | SE EVIDENCIÓ AUTO DE AVOQUESE DEL 20 DE FEBRERO DE 2017 MEDIANTE EL CAL SE CITO A AUDIENCIA PUBLICA EL DIA 9 DE MARZO DE 2017 Y SE REALIZO AUTO ARCHIVO TENIENDO EN CUENTA QUE LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA QUEJA FUERON SUPERADOS EN LA FECHA 9DE MARZO DE 2017.  |
| Nº 011-2017 | (TITULO II - ARTICULO 26  DE LOS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA)   | 07 DE MARZO DE 2017 | QUEJA DEL 7 DE MARZO DE 2017 Y SE PROGRAMO AUDIENCIA PARA EL 16 DE MARZO DE 2017 AUTO ARCHIVO SE CONCILIO FECHADO EL DIEZ Y SEIS DE MARZO DE 2017. |
| Nº 064-2017 | TITULO IV CAPITULO I DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS. ART.33 | 2 DE MAYO DE 2017 | QUEJA DEL 2 DE MAYO DE 2017, SE PROGRAMO AUDIENCIA 24 DE MAYO DE 2017 CON RESOLUCION Y ARCHIVO DEL 24 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO. |
| Nº 047-2017 | (TITULO IV - CAPITULO II  DE LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS)   ART. 33 | 6 DE ABRIL DE 2017 | AUDIENCIA 10 DE AGOSTO DE 2017 PENDIENTE JORNADA PEDAGOGICA Y SUBIR A LA WEB Y ARCHIVAR |
| Nº 016- 2017 | (TITULO VIII - CAPITULO III DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA) ART.92  | 22 DE FEBRERO DE 2017 | AVOQUESE DEL 22 DE FEBRERO DE 2017, AUDIENCIA 21 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, AUTO DE ARCHIVO EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON IDONEIDAD SANITARIA FAVORABLE FECHADO VEINTIUNO DE MARZO DE 2017. |
| Nº 017-2017 | (TITULO VIII - CAPITULO III DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA) ART.92  | 23 DE FEBRERO DE 2017 | AUTO DE ARCHIVO POR SOLICITUD DEL QUEJOSO SE REMITE COPIA DE LA QUEJA  Y DE LA AUDIENCIA A LA OFICINA DE BIENES SECRETARÍA DE HACIENDA ALCALDIA MANIZALES     FECHADO VEINTIDOS DE MARZO DE 2017 SE ARCHIVA 20 DE ABRIL 2017 |
| Nº 019-2017 | (TITULO VIII - CAPITULO III DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA) ART.92  | 22 DE FEBRERO DE 2017 | QUEJA 22 DE FEBRERO DE 2017 AUDIENCIA 22 DE MARZO ARCHIVADO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 |
| Nº137-2017 | COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PUBLICO ART. 140 -NUMERAL 7 | 4 DE AGOSTO DE 2017 | COMPARENDO Nº 17-001-003339 CAI DEL CABLE, AVOQUESE DEL 4 DE AGOSTO DE 2017RESOLUCION DEL 4 DE AGOSTO DE 2017, ESTE TIPO DE MULTAS SE PUEDEN CONMUTAR HASTA EN UN 100% SE REALIZARAN JORNADAS PEDAGOGICAS A PARTIR DEL 27 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, RESOLUCION 087 DE 2017 DEL 4 DE AGOSTO MEDIANTE LA CUAL SE IMPONE MEDIDA CORRECTIVA.  |
| Nº131-2017 | COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES. ART. 35 NUMERAL 1 | 2 DE AGOSTO DE 2017 | COMPARENDO 17-001-00334 CAI DEL CABLE, AVOQUESE DEL 2 DE AGOSTO DE 2017, AUDIENCIA 2 DE AGOSTO DE 2017 RESOLUCION 084 DEL 2 DE AGOSTO SE CITA PARA CHARLA PEDAGOGICA.  |
| Nº132-2017 | COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PUBLICO ART. 140 -NUMERAL 8 | 2 DE AGOSTO DE 2017 | COMPARENDO 17-001-003335 CAI DEL CABLE DEL 2 DE AGOSTO DE 2017 AVOQUESE DE LA MISMA FECHA LA AUDIENCIA FUE PROGRAMADA PARA EL 3 DE AGOSTO CON RESOLUCION Nº086 DE 2017 MEDIANTE LA CUAL SE IMPONE UNA MEDIDA CORRECTIVA. |
| Nº 234-2017 | COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS RELACIONADOS CON EL CONSUMO DE SUSTANCIAS  | 11 DE OCTUBRE DE 2017 | COMPARENDO 17-001-004074 CAI PALERMO, AVOQUESE 11 DE OCTUBRE Y AUDIENCIA 11 DE OCTUBRE DESPUES DE AUDIENCIA SE DECIDE ARCHIVAR EL MISMO DIA DECRETANSE LA NULIDAD. |
| Nº109-2017 | COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA TITULO I CAPITULO UNICO ART 26. DEBERES DE LA CONVIVENCIA | 27 DE JUNIO DE 2017 | AVOQUESE 27 DE JUNIO AUDIENCIA PARA EL 17 DE JULIO DE 2017, DESPUES DE AUDIENCIA SE CONCILIO Y SE DECRETO ARCHIVO EN LA FECHA 17/07/17 |
| Nº 169-2017 | COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESION Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES ART.77 NUMERAL 5 | 9 DE AGOSTO DE 2017 | AVOQUESE 28 DE AGOSTO DE 2017, AUDIENCIA 7 DE SEPTIEMBRE SE TRASLADO PARA EL 22 DE SEPTIEMBRE DESPUES, SE RESOLVIO EL ARCHIVO DEL PROCESO. |
| Nº173-2017 | EXP 173- COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANISTICA ART.135. | 28 DE AGOSTO DE 2017 | DESPUES DE REALIZADA LA AUDIENCIA SE ARCHIVA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017 |
| Nº185-2017 | SE ENCONTRABA CONSUMIENDO SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (MARIHUANA) EN VIA PÚBLICA (PARQUE  ALAMEDA). | 9 DE AGOSTO DE 2017 | CAI PALERMO MEMAS COMPARENDO 17-001-003095, SE CITO PARA CHARLA PEDAGOGICA EL 27 DE OCTUBRE DE 2017, ARCHIVO DEL PROCESO  |
| Nº195-2017 | SE ENCONTRABA EN CONSUMO DE ESTUPESACIENTES EN EL PARQUE.  | 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017 | CAI LA LEONORA COMPARENDO 17-001-003728, CITACION CHARLA PEDAGOGICA 27 DE OCTUBRE Y SE ORDENA EL ARCGHIVO DEL PROCESO. |
| Nº196-2017 | CAPITULO I COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD | 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017 | DESPUES DE REALIZADA LA AUDIENCIA LA QUEJOSA DESISTE, SE ARCHIVA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017 |
| Nº203-2017 | SE ENCONTRABA CONSUMIENDO SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL PARQUE | 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017 | CAI PALERMO COMPARENDO 17-001-004056 CITACION CHARLA PEDAGOGICA 27 DE OCTUBRE Y SE ORDENA EL ARCGHIVO DEL PROCESO. |
| Nº206-2017 | SE ENCONTRABA EN CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES EN EL PARQUE. | 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017 | CAI DE LA LEONORA COMPARENDO 17-001-003734 CITACION CHARLA PEDAGOGICA 27 DE OCTUBRE Y SE ORDENA EL ARCGHIVO DEL PROCESO. |

**INSPECCION OCTAVA (8) DE POLICIA URBANA**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nº DE RDICADO** | **COMPORTAMIENTOS CONTRA LA CONVIVENCIA**  | **FECHA DE LA QUEJA**  | **DETALLES DEL PROCESO**  |
| Nº 350-2017  | ARTICULO 223 -LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016 NUEVO CODIGO NACIONAL DE POLICIA ARTICULO 140 Nº 7 CONSUMO DE CERVEZA EN VIA PUBLICA. | SEPTIEMBRE 22 DE 2017 | COMPARENDO Nº 17001003787CON NUMERO DE INCIDENTE 35113 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017, AVOQUESE DEL 28 DE SEPTIEMBRE Y AUDIENCIA PROGRAMADA PARA EL 25 DE OCTUBRE DE 2017. |
| Nº 349-2017  | ARTICULO 223 -LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016 NUEVO CODIGO NACIONAL DE POLICIA ARTICULO 34 Nº 1 CONSUMO DE SUSTANCIAS EN CENTRO EDUCATIVO | SEPTIEMBRE 22 DE 2017 | COMPARENDO Nº 17001003785 CON NUMERO DE INCIDENTE 35096 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017, AVOQUESE DEL 27 DE SEPTIEMBRE Y AUDIENCIA PROGRAMADA PARA EL 25 DE OCTUBRE DE 2017. |
| Nº 348-2017 | ARTICULO 223 -LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016 NUEVO CODIGO NACIONAL DE POLICIA ARTICULO 140 Nº 7 CONSUMO DE CERVEZA EN VIA PUBLICA | SEPTIEMBRE 22 DE 2017 | COMPARENDO Nº 17001003789 CON NUMERO DE INCIDENTE 35118 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017, AVOQUESE DEL 27 DE SEPTIEMBRE Y AUDIENCIA PROGRAMADA PARA EL 24 DE OCTUBRE DE 2017. |
| Nº 299 -2017 | PQR 31455  | 4 DE SPTIEMBRE DE 2017 | INICIADO 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017, AVOQUESE 5 DE SEPTIEMNBRE DE 2017, FECHA PARA AUDIENCIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. |
| Nº 344 -2017 | ARTICULO 223 -LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016 NUEVO CODIGO NACIONAL DE POLICIA ARTICULO 33 Nº 1  | SEPTIEMBRE 22 DE 2017 | QUEJA RECIBIDA EL 22 DE SEPTIEMBRE NO TIENE AUTO DE AVOQUESE Y LA AUDIENCIA FUE PROGRAMADA PARA 12 DE OCTUBRE DE 2017. |
| Nº342 -2017 | ARTICULO 223 -LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016 NUEVO CODIGO NACIONAL DE POLICIA ARTICULO 33 Nº 1 | 20 DE SPTIEMBRE DE 2017 | COMPARENDO Nº 17-001-003-629 CON NUMERO DE INCIDENTE 34452 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017, AVOQUESE DEL 20 DE SEPTIEMBRE Y NO SE PUDO CITAR AUDIENCIA POR NO ENCONTRARSE DIRECCION PARA REALIZAR LAS NOTIFICACIONES.  |
| Nº148 -2017 | QUEJA PQR | 5 DE JUNIO DE 2017 | AVOQUESE JULIO 9 DE 2017 Y AUDIENCIA PARA EL 22 DE JUNIO DE 2017. |
| Nº 145 -2017 | QUEJA PQR | 7 DE JUNIO DE 2017 | AVOQUESE DEL 7 DE JUNIO DE 2017, AUDIENCIA JUNIO 14 DE 2017. |
| Nº 137 -2017 | QUEJA PQR | 30 DE MAYO DE 2017 | AVOQUESE JUNIO 2 DE 2017 Y AUDIENCIA JUNIO 14 DE 2017. |
| Nº 292-2017 | QUEJA AMENAZA  | 30 DE AGOSTO DE 2017 | AVOQUESE AGOSTO 30 DE 2017 Y AUDIENCIA AGOSTO 31 DE 2017. |
| Nº 276-2017 | QUEJA  | 25 DE AGOSTO DE 2017 | AVOQUESE NO SE REALIZO Y AUDIENCIA AGOSTO 30 OCTUBRE DE 2017. |
| Nº 084-2017 | QUEJA | 25 DE ABRIL DE 2017 | AVOQUESE 25 DE ABRIL DE 2017 Y AUDIENCIA 4 DE MAYO DE 2017. |
| Nº 071-2017 | QUEJA PQR | 11 DE ABRIL DE 2017 | AVOQUESE 18 DE ABRIL DE 2017 Y AUDIENCIA 3 DE MAYO DE 2017. |
| Nº060-2017  | QUEJA PQR | 4 DE ABRIL DE 2017 | AVOQUESE 4 DE ABRIL DE 2017 Y AUDIENCIA 25 DE MAYO DE 2017, SE EVIDENCIARON CITACIONES ANTERIORES DONDE NO SE PRESENTARON. |
| Nº 052-2017 | QUEJA PQR | 6 DE MARZO DE 2017 | AVOQUESE 29 DE MARZO DE 2017 Y AUDIENCIA 12 DE ABRIL DE 2017. |
| Nº 035-2017 | QUEJA PQR  | 7 DE MARZO DE 2017 | AVOQUESE 7 DE MARZO DE 2017 Y AUDIENCIA 18 DE ABRIL DE 2017. |
| Nº 029-2017 | QUEJA PQR | 22 DE FEBRERO DE 2017 | AVOQUESE 23 DE FEBRERO DE 2017 Y AUDIENCIA 7 DE MARZO DE 2017. |
| Nº024-2017 | QUEJA PQR | 14 DE FEBRERO DE 2017 | AVOQUESE 14 DE FEBRERO DE 2017 Y AUDIENCIA 1 DE MARZO DE 2017. |
| Nº 012-2017 | QUEJA PQR | 3 DE FEBRERO DE 2017 | AVOQUESE 3 DE FEBRERO DE 2017 Y AUDIENCIA 16 DE FEBRERO DE 2017. |
| Nº 001-2017 | QUEJA PQR | 6 DE ENERO DE 2017 | AVOQUESE 6 DE ENERO DE 2017 Y AUDIENCIA 17 DE ENERO DE 2017. |

**3.3 CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA**

Una vez fueron aplicados los procedimientos de auditoria, se detectó que las inspecciones presentan algunas inconsistencias dentro del desarrollo de sus funciones con relación al artículo 223 del Nuevo Código de Policía.

1. Se evidenció que en las Inspecciones de Policía, no se encuentran los documentos estandarizados de acuerdo con el Sistema de Gestión de la calidad Software Isolución, pues en el muestreo aleatorio se evidenció que cada uno maneja sus propias minutas, así mismo el personal que labora en las inspecciones no ha contado con buenas capacitaciones relacionadas con la entrada en vigencia de la ley 1801 del 29 de julio de 2016 ***“Nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia”.***
2. Se evidenció que la Inspección Octava no realiza copias de seguridad de toda la información y del correo electrónico institucional inherente al cargo, al área, al proceso y a la entidad, además se observó que no se cuenta con ningún tipo de bases de datos sistematizadas, de acuerdo a las indicaciones establecidas en los procedimientos tecnológicos.
3. Se evidenció que a la fecha de la auditoría no se han realizado resoluciones sobre medidas correctivas que pongan fin a la actuación policiva tramitada mediante procesos verbales abreviado por los comportamientos contrarios a la Convivencia, de conformidad como lo establece el “Nuevo Código de Policía y Convivencia”.
4. Se encontró que de la muestra tomada por parte del grupo auditor de las quejas derivadas de los comportamientos contrarios a la convivencia se les asigno audiencia dentro de los 5 días siguientes a la recepción de la solicitud, de igual manera se observó que en las inspecciones octava (8) y once (11), se priorizan las quejas de acuerdo a la gravedad de las diferentes situaciones que afectan la convivencia de los ciudadanos del Municipio de Manizales.

|  |
| --- |
| **3.4 HALLAZGOS INSPECCIONES OCTAVA Y ONCE** |
| Nº1 | Se evidenció que la Inspección Octava no realiza copias de seguridad de toda la información y del correo electrónico institucional inherente al cargo, al área, al proceso y a la entidad, además se observó que no se cuenta con ningún tipo de bases de datos sistematizadas, de acuerdo a las indicaciones establecidas en los procedimientos tecnológicos; incumpliendo así, con los lineamientos requeridos en el Artículo 22 de la ***Política de Gestión y Seguridad Informática*** según el Decreto 0160 del 25 de Abril de 2014 ***“Por el cual se adopta la Nueva Plataforma Estratégica de la Administración Central del Municipio de Manizales”***. |
| Nº 2 | Se evidenció que en la Inspección Octava hasta el día de la Auditoria no se han realizado resoluciones sobre medidas correctivas y/o decisiones que pongan fin a la actuación policiva por los comportamientos contrarios a la Convivencia incumpliendo con lo establecido en el ***artículo 223 Tramite del Procesos verbal abreviado” del Nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia.***  |

|  |
| --- |
| **3.5 RECOMEDACIONES** |
| **N°1** | Sería necesario que la Secretaría de Gobierno programara capacitaciones para todo el personal que desempeña funciones en las inspecciones de Policía urbanas del Municipio de Manizales, toda vez que durante el proceso de auditoria se pudo corroborar que no existe unificación de criterios a la hora de dar trámite a los procesos del artículo 223 de la ley 1801 de 2016 “Nuevo Código de Policía y Convivencia” de tener en cuenta esta recomendación se estaría dando mayor cumplimiento a la normatividad que rige en la materia. |
| **N°2** | Sería adecuado que los documentos como resoluciones, formatos de audiencias, citaciones, solicitudes de pruebas formatos de inspecciones oculares, fueran estandarizados en las Inspecciones de Policía lo que daría mayor organización u unificación de criterios durante el trámite de los procesos verbales abreviados de conocimiento de los Inspectores.  |

**3.6 OBJECIONES**

La Secretaría de Gobierno durante la reunión de cierre realizada el día 3 de noviembre de 2017 solicito plazo hasta el día 9 de Noviembre del presente año, para la presentación de objeciones, el cual fue concedido.

El día jueves 9 de Noviembre de 2017 presentó objeciones durante el tiempo concedido por la Unidad de Control Interno frente a los hallazgos encontrados durante el proceso de auditoría interna No.16-2017, arrojando los siguientes resultados:

**El hallazgo N°1** que consiste en “Se evidenció durante el proceso auditor que en las Inspecciones de Policía urbanas, no se encuentran documentos estandarizados como resoluciones, formatos de audiencias, citaciones, solicitudes de pruebas formatos de inspecciones oculares, cada inspección los elabora y no cumplen con los lineamientos aprobados por el sistema de gestión Integral Software ISOLUCION, ***Incumpliendo así la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001 Numeral 4.2.3 “Control de documentos debe establecerse un procedimiento documentado que defina los controles necesarios para aprobar los documentos….”*** Pasa a una recomendación toda vez que fue solicitado por la Secretaría de Gobierno y la Unidad de Control Interno lo considero pertinente. En el sentido que la estandarización de los documentos se debe más a un tema de organización al interior de la Secretaría y de las inspecciones de policía adscritas a ella.

|  |
| --- |
| **4. GESTIÓN ELECTRÓNICA DOCUEMENTAL Y PQRS** |
| **Auditor del Proceso:** **GLADYS MIREYA BERNAL RUIZ** | **Firma del Auditor:** |

**Criterios:** Constitución Política Art. 23, Ley 1474 de 2011 Art. 76***“La Oficina de control interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular.”***, Ley 1437 de 2011***“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo***, Artículo 8°. ***Deber de información al público entre otros***”. Y ***Artículo 7°. Deberes de las autoridades en la atención al público,*** Ley 734 de 2002 ***“CODIGO DISCIPLINARIO UNICO”,*** Ley 1755 del 30 de junio de 2015“***Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”****,* la nueva Guía “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” versión 2 de 2015.

Este componente fue analizado en el plan de mejoramiento No. 016 lo cual arrojó como resultado que persisten los hallazgos.

|  |
| --- |
| **5. MAPA DE RIESGOS**  |
| **Auditor del Proceso:**LUZ ESTELLA TORO OSORIO | **Firma del Auditor:** |

**Criterios:**

* Decreto 0160 del 25 de abril de 2014 “Por el cual se adopta la nueva plataforma estratégica de la Administración Central del Municipio de Manizales”.
* Decreto Nro. 0453 del 14 de Septiembre de 2016 “Por el cual se modifica el artículo 13 del Decreto 0160 de 2014 y se deroga el Decreto 508 de 2014”.
* Guía Nro. 18 “Administración del Riesgo” – Versión 2, del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

**5.1. MUESTRA AUDITADA**

RIESGO Nro. 820: Aplicación indebida de las normas para la atención de los comportamientos que afectan la convivencia ciudadana y las problemáticas familiares en inspecciones y comisarias. (2017 I).

RIESGO Nro. 818: Deficiencias en la articulación y creación de vínculos interinstitucionales para la atención de población desplazada y víctimas del conflicto armado. (2017 I).

RIESGO Nro. 819: Ocupación con aglomeraciones de público de parques, plazas y plazoletas propiedad del Municipio sin el permiso debido. (2017 I).

RIESGO Nro. 821: Perturbaciones del orden público y la tranquilidad ciudadana. (2017 I).

RIESGO Nro. 822: Violación de las disposiciones del decreto de Protección al consumidor. (2017 I).

**5.2 METODOLOGIA DE LA AUDITORIA**

* Verificación en el sistema de Gestión Integral ISOLUCIÓN del Mapa de Riesgos y sus Controles.
* Revisión y análisis de las actas de reunión de la actualización del Mapa de Riesgos.
* Entrevista personalizada con los Profesionales responsables de administrar los Riesgos en la Secretaría de Gobierno.
* Calificación de los controles en la herramienta de Excel – Valoración del Riesgo.

**5.3 CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA**

Se verificó la Matriz del Mapa de Riesgos de la Secretaría de Gobierno en el Sistema de Gestión Integral Software ISOLUCION, con el fin, de corroborar que éstos cumplieran con la actualización al 31 de Julio de 2017 de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto Nro. 0453 del 14 de Septiembre de 2016.

Se efectuó entrevista personalizada con el Profesional Especializado y Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana, responsable de administrar los riesgos de la Secretaría; pudiéndose evaluar los Controles Existentes y las Acciones de Control para su mitigación.

Para la evaluación de los controles se tuvo en cuenta la herramienta en Excel suministrada por el Comité Interinstitucional de Control Interno – CICI del DAFP, la cual permite analizar de forma cuantitativa los cinco (05) componentes de “Valoración del Riesgo” de la Cartilla Administración del Riesgo y determinar si existen herramientas de control, si poseen manuales o procedimientos, si son efectivos, si hay responsables de ejercer estos controles y si son adecuados, los cuales arrojaron los siguientes resultados:

|  |
| --- |
| **ALCALDIA DE MANIZALES** |
|  **SECRETARÍA DE GOBIERNO** |
| **FECHA DEL SEGUIMIENTO: OCTUBRE 23 AL 27 DE 2017** |
| **No. DEL RIESGO** | **NOMBRE DEL RIESGO** | **VALORACION DE LOS CONTROLES.** |
| **DESCRIPCIÓN (Control al riesgo)** | **CALIFICACIÓN DEL CONTROL** | **CONTROL DEL RIESGO** | **CONTROL DEL PROCESO** | **EVIDENCIAS ENCONTRADAS** |
|
| **820** | **Aplicación indebida de las normas para la atención de los comportamientos que afectan la convivencia ciudadana y las problemáticas familiares en inspecciones y comisarias.(2017 I).** | Revisión por parte del Jefe de Unidad de Seguridad Ciudadana del expediente de la sanción. | 0 | 0 | **60.0** | Evaluado este Riesgo con el Responsable, se pudo determinar que este control no se está llevando a cabo, motivo por el cual no fue valorado en la matriz del DAFP y por lo tanto se genera un hallazgo, toda vez, que se está incumpliendo al Decreto 0453 de 2016 en el punto 7. Que dice: ***"Aplicar los controles existentes establecidos en los Mapas de Riesgos de su proceso, teniendo en cuenta que de esta aplicación debe dejar evidencia suficiente para evaluar la efectividad de ellos".*** |
| **818** | **Deficiencias en la articulación y creación de vínculos interinstitucionales para la atención de población desplazada y víctimas del conflicto armado.(2017 I).** | **Sin Controles.** | 0 | 0 | Evaluado este Riesgo con el responsable, se pudo determinar que no existen controles para la administración de este riesgo, motivo por el cual, no fue valorado en la matriz del DAFP y por lo tanto se genera un hallazgo, toda vez, que se está incumpliendo al Decreto 0453 de 2016 en el punto 7. Que dice: ***"Aplicar los controles existentes establecidos en los Mapas de Riesgos de su proceso, teniendo en cuenta que de esta aplicación debe dejar evidencia suficiente para evaluar la efectividad de ellos"***. Así las cosas, deben identificarse controles que permitan mitigar el riesgo y que al momento de ser valorados puedan calificarse todos los componentes establecidos por la matriz del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP. |
| **819** | **Ocupación con aglomeraciones de público de parques, plazas y plazoletas propiedad del Municipio sin el permiso debido.(2017 I).** | Realización de operativos nocturnos de control al cumplimiento de la Ley. | 100 | 100 | Se evidencia Informe de los Operativos de Control a establecimientos de comercio realizados por la Secretaría de Gobierno, durante las fechas del 02 de Diciembre de 2016 y 18 de Septiembre de 2017 con sus correspondientes registros fotográficos. |
| **821** | **Perturbaciones del orden público y la tranquilidad ciudadana.(2017 I).** | Realización de comités de seguridad previos a la realización de cualquier aglomeración de público. | 100 | 100 | Copia del Decreto 0256 del 20 de Diciembre de 2006 ***"Por medio del cual se establece el reglamento del trámite para la expedición de permisos para los espectáculos públicos en el Municipio de Manizales"***. **ARTÍCULO DÉCIMO**: "Del Comité Asesor de Espectáculos Públicos. En aquellos espectáculos que a juicio de la Secretaría de Gobierno o la Oficina Municipal para la Atención y Prevención de Desastres, requieran de un Plan de Seguridad, se acordará el mismo entre el promotor del espectáculo y el Comité Asesor de Espectáculos Públicos".Se evidencia Acta de Reunión del Comité Asesor de Espectáculos Públicos de fecha 15 de Junio de 2017, cuyo tema fue el Concierto "Manizales Siempre con lo Nuestro".  |
| **822** | **Violación de las disposiciones del decreto de Protección al consumidor.(2017 I).** | Mantener inspectores de precios, pesas y medidas para dar cumplimiento a la Ley. | 100 | 100 | Se evidencia el Informe de Operativos nocturnos realizados por la Inspección de Precios, Pesas y Medidas durante los meses de Junio a Septiembre de 2017, en el que se puede observar el número de establecimientos visitados e informes de infracción.Copia del Expediente de Vigilancia y Control al Régimen del Consumidor Nro. 1511-52-01, cuyo tema fue la Omisión Publicidad de Precios en un establecimiento de comercio y en el cual se observa la imposición de la multa por parte de la Inspección y la cancelación de la misma por parte del propietario.Copia del Cronograma Anual de actividades de la Inspección de Precios, Pesas y Medidas, en el que se observan las fechas de las visitas a realizar a establecimientos de comercio. |

En conclusión, se pudo evidenciar que la Secretaría de Gobierno no realizó la actualización y socialización de los Riesgos con corte a 31 de Julio de 2017 en el Sistema de Gestión ISOLUCION, como lo establece el Decreto 0453 del 14 de Septiembre de 2016. Ahora bien, dentro del proceso auditor se observó que para el Riesgo Nro. 818***“Deficiencias en la articulación y creación de vínculos interinstitucionales para la atención de población desplazada y víctimas del conflicto armado”***, no le fueron identificados sus controles, lo que impide determinar si son efectivos y/o adecuados; mientras que para el Control del Riesgo Nro. 820 ***“Revisión por parte del Jefe de Unidad de Seguridad Ciudadana del expediente de la sanción”***, no se está llevando a cabo dicha acción según lo manifestado por el dueño del proceso. Así las cosas, los anteriores riesgos no pudieron ser valorados en la matriz del DAFP y por tanto su calificación es de cero (0) puntos sobre 100.

Por todo lo anterior, la matriz de calificación del Mapa de Riesgos arrojó un puntaje total de **60** sobre **100**.

Es importante señalar, que de acuerdo al Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, los responsables de realizar la administración de los riesgos, son los líderes de los procesos y por tanto, deben no sólo identificarlos, sino que deben realizar el seguimiento periódico a los mismos, con el fin de que la gestión del riesgo sea efectiva, evitando así las consecuencias negativas de su materialización.

|  |
| --- |
| **5.4 HALLAZGOS**  |
| **N°1** | No se evidencia la actualización y socialización con el equipo de trabajo de los Riesgos y controles existentes de la Secretaría de Gobierno con corte al 31 de Julio de 2017, incumpliendo con la Política de Administración del Riesgo contenida en el Decreto 0160 del 25 de abril de 2014 “Por el cual se adopta la nueva plataforma estratégica de la Administración Central del Municipio de Manizales”, Decreto 0453 del 14 de Septiembre de 2016 y el Decreto Nacional 943 del 21 de Mayo de 2014, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el cual se actualiza el “Modelo Estándar de Control Interno – MECI”. |
| **N°2** | En el Mapa de Riesgos de la Secretaría de Gobierno, no se evidencian controles para el Riesgo 818:***“Deficiencias en la articulación y creación de vínculos interinstitucionales para la atención de población desplazada y víctimas del conflicto armado”***; como tampoco soporte de evidencias sobre la ejecución del Control ***“Revisión por parte del Jefe de Unidad de Seguridad Ciudadana del expediente de la sanción”***, correspondiente al Riesgo Nro. 820;incumpliendo de esta manera con la Cartilla *“Guía para la Administración del Riesgo”* propuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) que dice: *“La valoración del riesgo es el producto de confrontar los resultados de la evaluación del riesgo con los controles identificados*, *esto se hace con el objetivo de establecer prioridades para su manejo y para la fijación de políticas”* y el Decreto 0453 del 14 de Septiembre de 2014 Artículo 1° lineamiento 7. *“Aplicar los controles existentes establecidos en los Mapas de Riesgos de su proceso, teniendo en cuenta que de esta aplicación debe dejar evidencia suficiente para evaluar la efectividad de ellos”.* |

|  |
| --- |
| **5.5 RECOMENDACIONES** |
| **N°1** | Nuevamente se le recomienda al Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno, reunirse con su equipo de trabajo para socializar y analizar el Mapa de Riesgos de la Secretaría, en las fechas que tiene estipuladas el Decreto 0453 del 14 de Septiembre de 2016, con el fin, de que quede evidenciado por medio de Acta, el análisis efectuado a cada uno de los controles y la pertinencia de los mismos, lo cual garantizará una eficiente administración del riesgo que conlleve a evitar su materialización; así mismo, informar sobre estos resultados a la Oficina del Sistema de Gestión Integral para la respectiva actualización en el software ISOLUCION |
| **N°2** | Es necesario que el Secretario de Despacho junto con los líderes de los procesos, le diseñen controles al Riesgo Nro. **818 “Deficiencias en la articulación y creación de vínculos interinstitucionales para la atención de población desplazada y víctimas del conflicto armado”**, con el fin, de poder confrontar los resultados de la evaluación del riesgo con los controles ya identificados y de esta manera poder obtener información relevante para efectos de la toma de decisiones; así mismo, poder determinar si estos controles se encuentran documentados, si se están aplicando en la actualidad y si están siendo efectivos y adecuados para la minimización del riesgo. |
| **N°3** | Es importante, que la Secretaría de Gobierno, diseñe nuevamente riesgos y controles para el Proceso **ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN VULNERABLE** en lo que respecta a la “Atención y orientación a los habitantes de y en la calle”, con el fin, de proteger tanto la salud como la integridad física de los integrantes del equipo de trabajo de la Unidad de Protección a la Vida – UPV. Así mismo, diseñar riesgos y controles a varios de los procesos que se encuentran en ejecución en la Secretaría, de manera que permitan llevar a cabo acciones con eficiencia y responsabilidad. |
| **N°4** | Es importante, que la Secretaría de Gobierno, establezca riesgos y diseñe controles para los proyectos estratégicos que se lideran desde esta Secretaría, con el fin, de prevenir la materialización de los riesgos que se pudieran generar en desarrollo de estos proyectos y que impidan el logro de los objetivos y el cumplimiento de las metas, además, de evitar reprocesos innecesarios, pérdida de tiempo y de recursos.  |

|  |
| --- |
| **6. CUMPLIMIENTO DE METAS E INDICADORES** |
| **Auditor del Proceso: FRANCENETH RAMOS FLOREZ.** |

**Criterios:**

Ley 152 de 1994 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”, Acuerdo 0906 del 10 de junio de 2016 “Por el cual se adopta el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2019 Manizales Más Oportunidades”, Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI 2014, Decreto 2482 de 2012 y “Guía para la construcción y análisis de Indicadores de Gestión” - Versión 3. Noviembre de 2015 del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, Decreto 111 del 15 de enero de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto", Guías para la Gestión Pública Territorial del Departamento Nacional de Planeación – DNP, Circulares de la Secretaría de Planeación Municipal SPM 017 y SPM 019 del 3 de octubre y 1 de noviembre de 2016, respectivamente.

**6.1 MUESTRA AUDITADA**

Plan Indicativo 2016 -2019, aprobado en Consejo de Gobierno mediante Acta No. 083 del 18 de agosto de 2016, el cual contiene entre otros, la relación de las metas de Resultado y de Producto con sus respectivos Indicadores y avances de cumplimiento mes a mes, de acuerdo con el Plan de Desarrollo 2016 -2019 “Manizales Más Oportunidades”.

Plan de Acción 2017 de la Secretaría de Gobierno, el cual se encuentra publicado en la página web de la Alcaldía en el Link Institucional - Políticas, Planes, Programas y Proyectos – Planes de Acción.

Planes de Trabajo 2017 para los proyectos de inversión Municipal de la Secretaría de Gobierno, los cuales corresponden a:

* 2016170010069 “PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACION A VICTIMAS Y DESPLAZADOS EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES”.
* 2016170010070 “APOYO AL PROCESO DE REINTEGRADOS Y EXCOMBATIENTES EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS”.
* 2016170010071 “APOYO SEGURIDAD Y CONVIVIENCIA CIUDADANA”.
* 2016170010072 “ASISTENCIA INTEGRAL AL CIUDADANO EN MANIZALES PARA LA CONSTRUCCION DE PAZ”.
* 2016170010073 “REPARACION INTEGRAL DEL CIUDADANO HABITANTE DE LA CALLE”.
* 2016170010074 “FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA E INTERVENCION SOCIAL”.

Indicadores de Producto bajo la responsabilidad de la Secretaría de Gobierno, definidos en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “Manizales Más Oportunidades”, los cuales corresponden a:

1. GOB097 “Número de intervenciones realizadas tendientes a disminuir el trabajo infantil sin permiso legal”
2. GOB318 “Número de cámaras de seguridad instaladas”
3. GOB319 “Porcentaje de cámaras de seguridad de la ciudad en funcionamiento”
4. GOB320 “Porcentaje de ejecución de líneas estratégicas del PICS en torno a capacidad institucional, técnica y tecnológica en seguridad”
5. GOB321 “Incautación de armas de fuego sin permiso”
6. GOB322 “Número de mesas de seguridad en el Municipio realizadas”
7. GOB323 “Estación de policía construida”
8. GOB324 “Parque automotor ampliado: camionetas”
9. GOB325 “Parque automotor ampliado: motos”
10. GOB326 “Número de nuevas alarmas comunitarias en funcionamiento”
11. GOB327 “Número de nuevos botones de pánico en funcionamiento”
12. GOB328 “Proyecto de acuerdo presentado para la instalación de cámaras de seguridad en las nuevas construcciones de propiedad horizontal y conjuntos cerrados”
13. GOB329 “Número de operativos de seguridad realizados”
14. GOB330.1 “Censo de habitantes de y en calle actualizado”
15. GOB330.2 “Política pública de habitantes de y en la calle formulada”
16. GOB331 “Número de convenios interinstitucionales para la inclusión, con las cárceles de varones y mujeres, activos y en ejecución”
17. GOB332 “Número de niños capacitados en prevención al consumo de drogas y alcohol”
18. GOB333 “Número de nuevos frentes de seguridad creados y fortalecidos”
19. GOB334 “Número de nuevas escuelas de seguridad creadas”
20. GOB335 “Número de combos y parches identificados e intervenidos por la policía”
21. GOB336 “Actividades lúdico - recreativas implementadas en zona urbana para fomentar la convivencia y seguridad ciudadana (Pégate al Parche)”
22. GOB337 “Mesa de barrismo social creada”
23. GOB338 “Porcentaje de trabajadoras sexuales vinculadas en procesos de formación para el trabajo”
24. GOB339 “Porcentaje de ejecución del proyecto ENREDECEP”
25. GOB340 “Intervenciones en colegios para prevenir el abuso sexual”
26. GOB341 “Plan formulado y en ejecución para la atención y reparación integral de víctimas”
27. GOB342 “Bases de datos articuladas para la caracterización de la población víctima y desplazada de Manizales”
28. GOB343 “Comité Municipal de libertad religiosa creado”
29. GOB344 “Plan integral ejecutado, en el marco del post conflicto para la población reintegrada y/o excombatiente residente en el municipio de Manizales”
30. GOB345 “Estrategia desarrollada de los procesos de atención académicos e institucionales relacionados con la construcción de paz y no violencia”
31. GOB346 “Proceso de formación en ejecución, relacionado con la convivencia pacífica y la reconciliación”
32. GOB347 “Proceso de convocatoria, elección y capacitación de Jueces de Paz2
33. GOB348 “Pacto ciudadano en operación relacionado con la reparación y la reconciliación”

Fichas técnicas de cada uno de los Indicadores de Producto relacionados anteriormente.

**6.2 METODOLOGIA DE LA AUDITORIA**

Entrevista personalizada con el Profesional Especializado de la Unidad de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Secretaría de Gobierno, con el fin de establecer el avance de cumplimiento en las metas de producto y la medición de los Indicadores de Producto.

Revisión documental de las evidencias aportadas por los auditados.

Ajuste y diligenciamiento de lista de chequeo para los indicadores de producto bajo la responsabilidad de la Secretaría de Gobierno.

Revisión de instrumentos de planificación de la Secretaría de Gobierno, correspondientes a Plan Indicativo, Proyectos de Inversión, Plan de Acción, Planes de Trabajo y Fichas Técnicas de los Indicadores.

**6.3 CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA**

La Secretaría de Gobierno, se encuentra inmerso en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “Manizales Más Oportunidades”, así:

DIMENSIÓNES POLÍTICO-INSTITUCIONAL. Educación para la gestión pública y la integración y SOCIO-CULTURAL Educación para el buen vivir, la equidad y la inclusión.

EJES ESTRATÉGICOS: Construcción de paz: Manizales comprometida con el posconflicto y Enfoque diferencial para población más resiliente.

PROGRAMAS: “Infancia, adolescencia segura y protegida”, “Fortalecimiento de la capacidad institucional, técnica y tecnológica en seguridad”, “Gestión para la convivencia y cultura ciudadana”, “Procesos integrales de reparación, reconocimiento y acompañamiento a víctimas y desplazados, en el restablecimiento de derechos e integración en los espacios de desarrollo económico, político, cultural y social de la ciudad”, “Procesos de reconciliación y acompañamiento a reintegrados y/o excombatientes, en el restablecimiento de derechos e integración en los espacios de desarrollo económico, político, cultural y social de la ciudad”, “Capacidades locales para la construcción de la paz”.

Los proyectos de inversión de la Secretaría de Gobierno se encuentran incorporados en el Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI para la vigencia fiscal 2017 y debidamente registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal – BPIM, cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 68 del Decreto 111 de 1996, que indica que solo los programas o proyectos que se encuentren evaluados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, podrán hacer parte del Presupuesto.

Los planes de trabajo y el Plan de Acción para la vigencia 2017, se encuentran en concordancia para ejecutar los proyectos que darán cumplimiento a las metas previstas en el Plan de Desarrollo, de acuerdo con los objetivos y metas anuales de la Administración y de la Secretaría.

Se evidenció que la Secretaría de Gobierno reporta con oportunidad el seguimiento a los indicadores de Producto a su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en las Circulares Nos. SMP 017 y SPM 019 de 2016, emitidas por la Secretaría de Planeación, indicando que se debe generar reporte mensual de los indicadores del Plan de Desarrollo 2016 -2019 “Manizales Más Oportunidades”, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes.

Para la valoración del cumplimiento de los Indicadores de Producto, se tomó como referencia el Semáforo utilizado por el Grupo de Información y Estadística de la Secretaría de Planeación Municipal:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **< 80%Deficiente** | **>=80% y < 90%Satisfactorio** | **>=90%Sobresaliente** |
|

El resultado del seguimiento realizado a los treinta y tres (33) Indicadores de Producto bajo la responsabilidad de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo con las evidencias obtenidas en el proceso auditor y a los reportes realizados en el periodo julio a diciembre de 2016 y enero a septiembre 30 de 2017, permiten evidenciar un cumplimiento en las metas de producto del año 2016 del **58,66%** y en el año 2017 se constata un avance en la medición del **44%**, como se indica en la siguiente Matriz:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PROGRAMA** | **METAS DE PRODUCTO CUATRIENIO2016-2020 (PI)** | **INDICADORES DE PRODUCTO - GOBIERNO** | **ANÁLISIS UNIDAD DE CONTROL INTERNO** |
| **COD INDIC PRO** | **NOMBRE DEL INDICADOR (PI)** | **PROGRAMACIÓN META** | **AVANCES (Julio a diciembre 2016)** | **% de Avance** | **AVANCES (Enero a Marzo 2017)** | **% de Avance** |
| **2016** | **2017** |
| Infancia y adolescencia protegida | Realizar 140 intervenciones (instituciones educativas, operativos nocturnos, campañas y brigadas de prevención con las diferentes comisarías)  | GOB097 | Número de intervenciones realizadas tendientes a disminuir el trabajo infantil sin permiso legal | **140** | **140** | Se reporta registro de 30 actividades, consistentes en operativos, talleres y campañas preventivas.Se evidencia contrato No. 1608020453, firmado con el Centro de Recepción de Menores, para impulsar por parte del municipio de Manizales, la prevención y atención en las peores formas de trabajo, quien es el operador de las actividades. | **21** | Se registran evidencias de 132 intervenciones, realizadas bajo el Contrato No. 1702270152, con el Centro de Recepción de Menores, consistentes en operativos, talleres, visitas a instituciones educativas y campañas. Se evidencia Acta de pago Parcial del 29 de agosto de 2017, del Centro de Recepción de Menores, informando sobre las actividades realizadas entre el 27 de julio y el 27 de agosto de 2017. | **94** |
| Fortalecimiento de la capacidad institucional, técnica y tecnológica en seguridad | Instalar 257 cámaras de seguridad ubicadas en puntos críticos y estratégicos de la ciudad | GOB318 | Número de cámaras de seguridad instaladas | **257** | **257** | Se mantuvieron las 113 cámaras de seguridad objeto de la línea base; no obstante, se evidencia Contrato Interadministrativo No. 1605040255 suscrito entre el Municipio de Manizales y UNE EPM Telecomunicaciones S.A.. con el objeto de "Contratar para la entidad territorial los estudios y diseños, la adquisición, implementación, prueba y puesta en funcionamiento de Circuitos Cerrados de Televisión CCTV, Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad - SIES", oficio SPM 16-2057 del 21 de julio de 2016, emitiendo concepto de viabilidad sobre los puntos aptos para la instalación de las cámaras, Acta de visita del 29 de julio de 2016 firmado por TIGO - UNE, sobre la verificación de los puntos asignados para la instalación de las cámaras de seguridad con su respectivo registro fotográfico y Anexo Técnico del Convenio de colaboración S.G. 035.16 suscrito con la CHEC, para la instalación de una red de monitoreo y cámaras de seguridad para Manizales. | **20** | Se observa Contrato Interadministrativo No. 1605040255 suscrito entre el Municipio de Manizales y UNE EPM Telecomunicaciones S.A.. con el objeto de "Contratar para la entidad territorial los estudios y diseños, la adquisición, implementación, prueba y puesta en funcionamiento de Circuitos Cerrados de Televisión CCTV, Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad - SIES para el proyecto "Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad para Manizales", en marco del cual se instalaron 352 cámaras, para un total de 465 cámaras, operadas desde la Policía Caldas. | **100** |
| Funcionamiento del 100% de las cámaras de seguridad de la ciudad | GOB319 | Porcentaje de cámaras de seguridad de la ciudad en funcionamiento | **100** | **100** |  Se reporta en funcionamiento el 96% de las cámaras instaladas. | **96** | Se evidencia reporte de la Policía del mes de julio de 2017, informando que 31 cámaras se encuentran fuera de servicio.A través de UNE se realiza el mantenimiento. Se observa contrato de prestación de servicio No. 1703280228, para apoyo técnico y enlace tecnológico para los sistemas de seguridad, como alarmas y cámaras en el municipio de Manizales, así como la verificación y seguimiento a los procesos de mantenimiento del sistema 123 - Línea de emergencia de la Policía Metropolitana de Manizales. | **93** |
| Ejecutar en un 70% las líneas estratégicas del Plan Integral de Seguridad y Convivencia - PICS - relacionadas con la capacidad institucional técnica y tecnológica.  | GOB320 | Porcentaje de ejecución de líneas estratégicas del PICS en torno a capacidad institucional, técnica y tecnológica en seguridad  | **0** | **20** | De acuerdo con las evidencias aportadas en el proceso auditor al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, se pudo establecer como avance en la ejecución de las líneas estratégicas del Plan de Seguridad y Convivencia, un 57% en la vigencia 2016. | **57** | De acuerdo con las evidencias aportadas en el proceso auditor al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, se pudo establecer como avance en la ejecución de las líneas estratégicas del Plan de Seguridad y Convivencia, un 45% al 30 de septiembre de 2017. | **45** |
| Aumentar en un 8% la incautación de armas de fuego en el Municipio de Manizales | GOB321 | Incautación de armas de fuego sin permiso | **279** | **285** | Se evidencia reporte de 212 armas de fuego incautadas, de acuerdo con la información suministrada por la Policía en oficio S-2016 03713 del 27 de diciembre de 2016.  | **77,37** | Se evidencia reporte de 232 armas de fuego incautadas, incluidas las armas recogidas en el programa "Cambia armamento por alimento". | **85%** |
| Realizar 200 mesas de seguridad en el Municipio de Manizales | GOB322 | Número de mesas de seguridad en el Municipio realizadas | **50** | **100** | Se reporta la realización de 39 mesas de seguridad. | **78** | Se reportan 37 mesas de seguridad. | **76** |
| Construcción de la subestación de policía en la Ciudadela del Norte- Barrio San Cayetano con 60 agentes policiales | GOB323 | Estación de policía construida | **1** | **1** | Se registran evidencias de la aprobación de destinación del lote en donde se llevará a cabo la construcción de la Subestación de Policía y de gestiones realizadas ante el Ministerio del Interior. | **10** | Se evidencia Resolución No. 17-1-0356-LC "Mediante la cual se expide Licencia de Construcción - Modalidad Obra Nueva", de la Primera Curaduría Urbana de Manizales, par a la construcción de la Estación de Policía de Ciudadela del Norte, en el barrio San Cayetano. Se evidencia CDP No. 132 del 28 de septiembre de 2017 para trámites licencia de construcción estación de policía comuna ciudadela el norte. En proceso trámites para la construcción de obras de estabilidad para la obra. | **20** |
| Incremento de parque automotor para los organismos de seguridad del estado en 8 camionetas  | GOB324 | Parque automotor ampliado: camionetas  | **0** | **4** | No se registran acciones; No se programó meta para el año 2016. | **N.A.** | Se registra la compra de 5 camionetas, según evidencia en Orden de Compra 17656 de Colombia Compra Eficiente, en justificación que el Municipio de Manizales y el Ministerio del Interior aúnan esfuerzos para la adquisición de la movilidad con destino a la Policía Nacional. | **100** |
| Incremento de parque automotor para los organismos de seguridad del estado en 20 motocicletas | GOB325 | Parque automotor ampliado: motos  | **0** | **5** | No se registran acciones; No se programó meta para el año 2016. | **N.A.** | Se registra la compra de 25 motocicletas, según evidencia en Orden de Compra 17654 de Colombia Compra Eficiente, en justificación que el Municipio de Manizales y el Ministerio del Interior aúnan esfuerzos para la adquisición de la movilidad con destino a la Policía Nacional. | **100** |
| Aumentar en 12 alarmas comunitarias y garantizar su funcionamiento en 100% | GOB326 | Número de nuevas alarmas comunitarias en funcionamiento | **0** | **3** | No se registran acciones; No se programó meta para el año 2016. | **N.A.** | Se reporta instalación de 10 alarmas comunitarias en los sectores de: Barrio Estrella, Enea, Parque Bolívar, sector del Centro, Comuna La Macarena, Transversal Diagonal 60C-07, carrera 13 No. 4A-51 y carrera 21 con calle 28.  | **100** |
| Aumentar 96 botones de pánico y garantizar su funcionamiento en 100% | GOB327 | Número de nuevos botones de pánico en funcionamiento | **0** | **30** | No se registran acciones; No se programó meta para el año 2016. | **N.A.** | Se reportan 80 botones de pánico, los cuales se encuentran en funcionamiento. | **100** |
| Presentar proyecto de acuerdo que establezca como requerimiento a las nuevas construcciones de propiedad horizontal y conjuntos cerrados la instalación de cámaras de seguridad | GOB328 | Proyecto de acuerdo presentado para la instalación de cámaras de seguridad en las nuevas construcciones de propiedad horizontal y conjuntos cerrados | **1** | **0** | Se evidencia el Acuerdo No. 0910 del 12 de agosto de 2016 "Por el cual se fortalece el sistema de videovigilancia en el municipio a través de la exigencia de operación de cámaras externas de videovigilancia en unidades inmobiliarias cerradas y edificios de tres o más pisos". | **100** | Meta cumplida en el año 2016, no se registra programación de meta para el año 2017. | **N.A.** |
| Realizar mínimo 8.600 operativos de seguridad (decreto 226/2008, 279/2013 y 181/2012, ley 232/1995, Unidad de Protección a la vida, Ley 1336 de 2009 | GOB329 | Número de operativos de seguridad realizados | **2.150** | **2.150** | Se reportan 264 operativos de seguridad. | **12,28** | Se reportan 1910 operativos de seguridad, teniendo como base los establecimientos visitados en los operativos realizados los fines de semana. | **88,84** |
| Formular la política pública yactualizar el censo de habitantes de la calle y en la calle incluyendo otros sectores de la ciudad. | GOB330.1 | Censo de habitantes de y en calle actualizado | **0** | **1** | No se registran acciones; No se programó meta para el año 2016. | **N.A.** | No se registran acciones, toda vez que el censo de habitantes de y en la calle será actualizado con la información del Censo DANE 2018. | **0** |
| GOB330.2 | Política pública de habitantes de y en la calle formulada | **0** | **1** | No se registran acciones; No se programó meta para el año 2016. | **N.A.** | Se evidencia en proceso de construcción la Política Pública de Habitantes de y en la calle. | **35** |
| Establecimiento de convenios interinstitucionales con las cárceles de varones y mujeres para la inclusión productiva y psicosocial de las personas privadas de la libertad | GOB331 | Número de convenios interinstitucionales para la inclusión, con las cárceles de varones y mujeres, activos y en ejecución | **0** | **1** | No se registran acciones; No se programó meta para el año 2016. | **N.A.** | No se registran acciones. | **0** |
| Gestión para la convivencia y cultura ciudadana | Capacitar 20 mil niños en campañas de prevención al consumo de las drogas y el alcohol. Campaña DARE. | GOB332 | Número de niños capacitados en prevención al consumo de drogas y alcohol | **5.000** | **10.000** | Se evidencia reporte del 7 de diciembre de 2016, mediante oficio CTF-2275, de 5256 niños capacitados en la Campaña de Prevención de Consumo de Drogas y Alcohol. | **100** | Se evidencia reporte del 4 de octubre de 2017, mediante oficio CTF-2366, de 5400 niños capacitados en la Campaña de Prevención de Consumo de Drogas y Alcohol. | **54** |
| Crear 12 frentes de seguridad y fortalecer el 100% de los existentes.  | GOB333 | Número de nuevos frentes de seguridad creados y fortalecidos | **0** | **3** | No se registran acciones; No se programó meta para el año 2016. | **N.A.** | No se registran acciones. | **0** |
| Crear 12 escuelas de seguridad ciudadana | GOB334 | Número de nuevas escuelas de seguridad creadas | **0** | **3** | No se registran acciones; No se programó meta para el año 2016. | **N.A.** | No se regisgtran acciones. | **0** |
| Realizar intervenciones sociales a 8 combos y parches identificados por la autoridad de policía del Municipio de Manizales | GOB335 | Número de combos y parches identificados e intervenidos por la policía | **2** | **4** | Se evidencia Convenio de Cooperación Académica suscrito entre la Universidad de Manizales y la Alcaldía de Manizales para otorgar 5 becas equivalente al 100% de la matrícula en programas de pregrado apersonas que se encuentren en situación de vulnerabilidad manifiesta, previamente seleccionadas por la Universidad de Manizales y la Alcaldía de Manizales que deseen ingresar a la educación superior en la Universidad de Manizales y que cumplan las condiciones estipuladas", el cual benefició a 5 integrantes de los Combos Patio Feo y Los Lucuara. | **100** | Se evidencia oficio S.G.M. 0419 del 7 de marzo de 2017, informando que en la presente anualidad se intervendrán 3 combos o parches correspondientes a: Las Águilas y el Nevado de la Comuna La Fuente, y La Vaga de la Comuna Ciudadela del Norte, a través de procesos de recuperación psicosocial y talleres, para posteriormente definir quienes cumplen con los perfiles para acceder a las becas con la Universidad de Manizales. | **50** |
| Aumentar en 20% actividades lúdico - recreativas en la zona urbana para fomentar la convivencia y seguridad ciudadana (Pégate al Parche)  | GOB336 | Actividades lúdico - recreativas implementadas en zona urbana para fomentar la convivencia y seguridad ciudadana (Pégate al Parche) | **126** | **132** | Se evidencia documento con el registro de 98 actividades lúdico - recreativas - programa Pégate al Parche, realizadas en diferentes sectores de la ciudad. | **77** | Se registran 101 actividades lúdico - recreativas - programa Pégate al Parche. | **76** |
| Creación de la mesa municipal de barrismo social y proceso de carnetización para las barras  | GOB337 | Mesa de barrismo social creada | **0** | **1** | No se registran acciones; No se programó meta para el año 2016. | **N.A.** | Se reporta en proceso de creación la Mesa Municipal de Barrismo, a través de reuniones entre la Secretaría de Gobierno y las barras reconocidas oficialmente por el equipo Once Caldas; así mismo, se reporta en proceso de carnetización los integrantes de las barras de Holocausto Norte y Brigada Once. | **30** |
| Aumentar en 40% la vinculación de trabajadoras sexuales en procesos de formación para el trabajo | GOB338 | Porcentaje de trabajadoras sexuales vinculadas en procesos de formación para el trabajo | **10** | **20** | Se evidencia contrato No. 1601190596 con Academia de Peluquería Cebra, para capacitar a 90 mujeres en maquillaje y peluquería. | **100** | Se registra en proceso contractual con la Academia Cebra, contrato para capacitar a 95 mujeres en maquillaje y peluquería. | **10** |
| Implementar en un 60% el proyecto ENREDECEP: en recuperación de canchas, establecimientos y parques como estrategia formativa para la convivencia ciudadana | GOB339 | Porcentaje de ejecución del proyecto ENREDECEP | **10** | **20** | No se registran acciones | **0** | Se registran 81 intervenciones en los barrios San Sebastián, San Cayetano, Peralonso, Arenillo, Chipre, Villapilar, El Cable, Parque Faneón, El Arenillo La Gotera, Parque Caldas, Parque Ernesto Gutiérrez y Parque Antonio Nariño, en aplicación de los decretos 181 de 2012, 0226 de 2008 y 279 de 2013.  | **50** |
| Aumentar en un 40% las intervenciones en colegios públicos (primaria y bachillerato) para prevenir el abuso sexual | GOB340 | Intervenciones en colegios para prevenir el abuso sexual | **90** | **99** | Se evidencia contrato No. 1609150537 suscrito con el Centro de Recepción de Menores, con el objeto de "Ejercer las actividades de prevención del maltrato y abuso sexual infantil en colegios públicos de las comunas priorizadas en el municipio de Manizales", con 81 intervenciones consistentes en talleres a padres de familia, docentes y estudiantes, en 16 colegios de la ciudad.  | **90** | Se evidencia contrato No. 1709270591 con el objeto de "Ejercer las actividades de prevención del maltrato y abuso sexual infantil en colegios públicos de las comunas priorizadas en el municipio de Manizales", con 35 intervenciones en 12 colegios de la ciudad, beneficiando a 684 estudiantes, 83 padres de familia y 87 docentes. | **35** |
| Procesos integrales de reparación, reconocimiento y acompañamiento a víctimas y desplazados, en el restablecimiento de derechos e integración en los espacios de desarrollo económico, político, cultural y social de la ciudad | Plan formulado, en ejecución y con acompañamiento del Consejo Intersectorial de Justicia Transicional- Plan de Acción Territorial para la Atención y Recuperación Integral de Víctimas -PAT. | GOB341 | Plan formulado y en ejecución para la atención y reparación integral de víctimas | **1** | **1** | La Secretaría de Gobierno se encuentra a la espera de los lineamientos del Gobierno Nacional para la definición de la justicia transicional.  | **0** | No se registran acciones. | **0** |
| Liderar la articulación de bases de datos que contribuyan con la caracterización de la población víctima y desplazada en Manizales | GOB342 | Bases de datos articuladas para la caracterización de la población víctima y desplazada de Manizales | **0** | **1** | No se registran acciones; No se programó meta para el año 2016. | **N.A.** | Se registra cruce de bases de datos de atención de grupos poblacionales que se tienen en otras dependencias con las bases de datos del Centro de Atención a Víctimas de la Secretaría de Gobierno. En proceso con la Universidad de Caldas, la caracterización de la población víctima y desplazada, a través de trabajo de campo e informe censal cualitativo y cuantitativo, que determinará las condiciones socioeconómicas de la población víctima residente en Manizales. | **50** |
| Creación del Comité Municipal de Libertad Religiosa | GOB343 | Comité Municipal de liberta religiosa creado | **0** | **1** | No se registran acciones; No se programó meta para el año 2016. | **N.A.** | Se evidencia el Decreto 0363 del 18 de mayo de 2017 "Por medio del cual se conforma el Comité Técnico Intersectorial para la formulación y adopción de la Política Pública de Libertad Religiosa del Municipio de Manizales", y Acta de Reunión del 12 de junio de 2017 de reunión del Comité Técnico. | **100** |
| Procesos de reconciliación y acompañamiento a reintegrados y/o excombatientes, en el restablecimiento de derechos e integración en los espacios de desarrollo económico, político, cultural y social de la ciudad. | Plan formulado, en ejecución y con acompañamiento del Consejo Intersectorial de Justicia Transicional | GOB344 | Plan integral ejecutado, en el marco del post conflicto para la población reintegrada y/o excombatiente residente en el municipio de Manizales | **0** | **1** | No se registran acciones; No se programó meta para el año 2016. | **N.A.** | La Secretaría de Gobierno se encuentra a la espera de los lineamientos del Gobierno Nacional para la Justicia Transicional. | **0** |
| Capacidades locales para la construcción de la paz | Desarrollar una estrategia de articulación de los procesos de atención, académicos e institucionales relacionados con la construcción de paz y no violencia. | GOB345 | Estrategia desarrollada de los procesos de atención académicos e institucionales relacionados con la construcción de paz y no violencia | **0** | **1** | No se registran acciones; No se programó meta para el año 2016. | **N.A.** | La Secretaría de Gobierno se encuentra a la espera de los lineamientos del Gobierno Nacional para la Justicia Transicional. | **0** |
| Formular e implementar un proceso local de formación relacionados con la convivencia pacífica y la reconciliación que prepare a la ciudadanía y la institucionali-dad para el posconflicto | GOB346 | Proceso de formación en ejecución, relacionado con la convivencia pacífica y la reconciliación | **0** | **1** | No se registran acciones; No se programó meta para el año 2016. | **N.A.** | La Secretaría de Gobierno se encuentra a la espera de los lineamientos del Gobierno Nacional para la Justicia Transicional. | **0** |
| Liderar el proceso de convocatoria, elección y capacitación de Jueces de Paz  | GOB347 | Proceso de convocatoria, elección y capacitación de Jueces de Paz | **0** | **1** | No se registran acciones; No se programó meta para el año 2016. | **N.A.** | No se reportan acciones significativas para el proceso de convocatoria, elección y capacitación de Jueces de Paz. | **0** |
| Construir un pacto ciudadano que sitúe procesos intersectoriales e interinstitucionales relacionados con la reparación y la reconciliación  | GOB348 | Pacto ciudadano en operación relacionado con la reparación y la reconciliación  | **0** | **1** | No se registran acciones; No se programó meta para el año 2016. | **N.A.** | La Secretaría de Gobierno se encuentra a la espera de los lineamientos del Gobierno Nacional para la Justicia Transicional. | **0** |

**\*Matriz origen Grupo de Información y Estadística de la Secretaría de Planeación Municipal**

De acuerdo con este seguimiento, se puede decir:

1. Los 33 Indicadores de Producto a cargo de la Secretaría de Gobierno, tienen su respectiva Ficha Técnica, no obstante, se pudo observar que no se encuentran total y debidamente diligenciadas, toda vez que hay ausencia de información en el campo de Descripción del Indicador, en el cual se debe indicar los principales aspectos por los cuales se definió el indicador y hacer relación al alcance de la información que el indicador va a proporcionar; de tal forma que se puedan responder a preguntas como: ¿qué va a medir? y ¿por qué es importante medirlo?.
2. Los Indicadores GOB318, GOB332, GOB339 y GOB341, registraron un cumplimiento del “0” en la vigencia 2016, y los Indicadores de Producto GOB097, GOB321, GOB322, GOB323, GOB329, GOB330.1, GOB330.2 y GOB336, presentaron un cumplimiento por debajo de la meta programada en para el año 2016 en el Plan Indicativo 2016-2019, lo cual puede generar tardanza en el cumplimiento de las metas de producto y de resultado definidas en el Plan de Desarrollo de Manizales 2016-2019.
3. Se observó poca claridad en la medición del Indicador de Producto GOB097 “Número de intervenciones realizadas tendientes a disminuir el trabajo infantil sin permiso legal”, toda vez que no se tiene certeza sobre las características de las intervenciones, lo cual puede generar incertidumbre al reportar la medición del Indicador.
4. No se evidenció base de datos que consolide las actividades realizadas periódicamente para la medición del Indicador de Producto GOB336” Actividades lúdico - recreativas implementadas en zona urbana para fomentar la convivencia y seguridad ciudadana (Pégate al Parche)”, para facilitar y fortalecer la medición del Indicador.
5. Se observó que la Secretaría de Gobierno no cuenta con un seguimiento a los resultados del Indicador de Producto GOB338 “Porcentaje de trabajadoras sexuales vinculadas en procesos de formación para el trabajo”, que les permita conocer el número de mujeres que ingresan al mundo laboral después de formadas, para establecer el impacto y efectividad del proceso de formación y de los recursos invertidos.
6. No se evidenció línea base para el Indicador de Producto GOB339 “Porcentaje de ejecución del proyecto ENREDECEP”, lo cual permitiría establecer con claridad cuál es la base de medición para cumplir con la meta de producto “Implementar en un 60% el proyecto ENREDECEP: en recuperación de canchas, establecimientos y parques como estrategia formativa para la convivencia ciudadana”.
7. La Secretaría de Gobierno no ha definido acciones concretas para la medición del Indicador de Producto GOB347 “Proceso de convocatoria, elección y capacitación de Jueces de Paz”, toda vez que en el proceso intervienen otros actores, y esto puede generar tardanza en para cumplir la meta de producto “Liderar el proceso de convocatoria, elección y capacitación de Jueces de Paz”, definida en el Plan de Desarrollo de Manizales 2016-2019.

|  |
| --- |
| **6.4 HALLAZGOS** |
| **N°1** | Se evidenció que los Indicadores de Producto GOB339 y GOB341, registraron un cumplimiento del “0” en la vigencia 2016, y los Indicadores de Producto GOB097, GOB318, GOB321, GOB322, GOB323, GOB329 y GOB336, presentaron un cumplimiento por debajo de la meta programada para el año 2016 en el Plan Indicativo 2016-2019, lo cual pone en riesgo el cumplimiento de las metas de Producto y de Resultado programadas en el Plan de Desarrollo de Manizales 2016-2019, y en el Plan Indicativo 2016 -2019, aprobado en Consejo de Gobierno mediante Acta No. 083 del 18 de agosto de 2016. |

|  |
| --- |
| **6.5 RECOMENDACIONES** |
| **N°1** | Sería importante revisar y ajustar las Fichas Técnicas definidas para los Indicadores de Producto GOB323, GOB348, GOB319, GOB320, GOB321, GOB322, GOB324, GOB325, GOB326, GOB327, GOB328, GOB329, GOB330.1, GOB330.2, GOB331, GOB332, GOB333, GOB334, GOB335, GOB336, GOB337, GOB338, GOB339, GOB340, GOB341, GOB342, GOB343, GOB344, GOB345, GOB346, GOB347 y GOB097, toda vez que en el proceso auditor se pudo observar ausencia de información en el campo Descripción del Indicador, el cual debe contener los principales aspectos por los cuales se definió el indicador y hacer relación al alcance de la información que el indicador va a proporcionar; de tal forma que se puedan responder a preguntas como: ¿qué va a medir? y ¿por qué es importante medirlo?, lo cual facilitaría la comprensión del Indicador y los resultados obtenidos en la medición. |
| **N°2** | Sería importante incluir en la Descripción de la Ficha Técnica del Indicador de Producto GOB097 “Número de intervenciones realizadas tendientes a disminuir el trabajo infantil sin permiso legal”, las características de las intervenciones, toda vez que en el proceso auditor se observó que existe poca claridad en el término intervenciones, y en este sentido, se podría considerar como intervenciones cualquier acción realizada a personas o eventos, lo cual cambiaría el sentido de los resultados obtenidos en la medición del Indicador. |
| **N°3** | Sería importante establecer para la medición del Indicador de Producto GOB336” Actividades lúdico - recreativas implementadas en zona urbana para fomentar la convivencia y seguridad ciudadana (Pégate al Parche)”, una base de datos que contenga el consolidado periódico de las actividades realizadas, con el fin de facilitar y fortalecer la medición del Indicador. |
| **N°4** | Sería importante que la Secretaría de Gobierno efectuara seguimiento a los resultados del Indicador de Producto GOB338 “Porcentaje de trabajadoras sexuales vinculadas en procesos de formación para el trabajo”, que les permita conocer el número de mujeres que ingresan al mundo laboral después de formadas, lo cual contribuiría a establecer el impacto y efectividad del proceso de formación, y de los recursos invertidos. |
| **N°5** | Es importante establecer para el Indicador de Producto GOB339 “Porcentaje de ejecución del proyecto ENREDECEP”, la línea base, con el fin de establecer con certeza cuál es la base de medición para cumplir con la meta de producto “Implementar en un 60% el proyecto ENREDECEP: en recuperación de canchas, establecimientos y parques como estrategia formativa para la convivencia ciudadana”, lo cual evitaría la incertidumbre en la medición e impactaría positivamente en los resultados del Indicador. |
| **N°6** | Sería importante que desde la Secretaría de Gobierno se definan acciones precisas para la medición del Indicador de Producto GOB347 “Proceso de convocatoria, elección y capacitación de Jueces de Paz”, toda vez que en el proceso intervienen otros actores, lo cual contribuiría a cumplir con la meta de producto “Liderar el proceso de convocatoria, elección y capacitación de Jueces de Paz”, definida en el Plan de Desarrollo de Manizales 2016-2019. |

**6.6 HALLAZGOS (1) RECOMENDACIONES (6)**

**OBJECIONES**: El día 9 de noviembre de 2017, el Profesional Especializado de la Secretaría de Gobierno presentó objeción al Hallazgo No. 1 del Componente Cumplimiento de Metas e Indicadores, en lo relacionado al Indicador GOB318 “Número de cámaras de seguridad instaladas”, toda vez que aportó evidencias de Contrato Interadministrativo No. 1605040255 suscrito entre el Municipio de Manizales y UNE EPM Telecomunicaciones S.A.. con el objeto de "Contratar para la entidad territorial los estudios y diseños, la adquisición, implementación, prueba y puesta en funcionamiento de Circuitos Cerrados de Televisión CCTV, Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad - SIES", oficio SPM 16-2057 del 21 de julio de 2016, emitiendo concepto de viabilidad sobre los puntos aptos para la instalación de las cámaras, Acta de visita del 29 de julio de 2016 firmado por TIGO - UNE, sobre la verificación de los puntos asignados para la instalación de las cámaras de seguridad con su respectivo registro fotográfico y Anexo Técnico del Convenio de colaboración S.G. 035.16 suscrito con la CHEC, para la instalación de una red de monitoreo y cámaras de seguridad para Manizales, lo cual permite valorar este Indicador con un avance del **20%** de cumplimiento en la vigencia 2016.

Así mismo, los Indicadores GOB330.1 y GOB330.2, no presentan en el Plan Indicativo 2016-2019, programación de meta para el año 2016, motivo por el cual No Aplica para dicha vigencia, y por lo tanto se retiran del Hallazgo No. 1 del Componente Cumplimiento de Metas e Indicadores.

Por lo anteriormente expuesto, se determina retirar del Hallazgo No. 1 del Componente Cumplimiento de Metas e Indicadores, los Indicadores de Producto GOB330.1 y GOB330.2, y el Indicador GOB318 queda con una valoración del **20%** en la Matriz de Indicadores, no obstante, éste se mantiene en el Hallazgo No.1, señalando que presenta un cumplimiento por debajo de la meta programada para el año 2016 en el Plan Indicativo 2016-2019.

|  |
| --- |
| **7. CONTRATACIÓN** |
| **Auditor del Proceso: PAULA ANDREA VERA BECERRA** | **Firma del Auditor:** |
| **Criterios:** Constitución Política, Ley 80 de 1993 ***”******Del principio de Transparencia”, el Decreto 045 de 2007 de la Alcaldía de Manizales “Por medio del cual se adopta el manual de procedimiento para las interventorías de los contratos que celebre la administración central del Municipio de Manizales”***, **en el punto 4 actas e informes Numeral 4.5**, Decreto 111 de 1996 “***Por el cual se compilan la ley 38 de 1989, la ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”,*** Decreto 0568 de 1996 **” *Por el cual se reglamenta las leyes 38 de 1989,179 de 1994 y la 225 de 1195 orgánicas del presupuesto general de la Nación”* ,** Decreto 303 de 2014 ***“Manual de contratación de la Alcaldía de Manizales punto 8 Numeral 3”.* ART.71** “***Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.******Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos…..”.***Acuerdo No. 0798 del 2012 ***“Por medio del cual se hace obligatorio el uso de estampillas******pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales hacia el tercer milenio”****,* Acuerdo No. 794 del 2012 ***“Por medio del cual se autoriza la emisión de la estampilla para el bienestar del adulto mayor”* ,** Decreto *484 de 2012 “****Por medio del cual se reglamentan los acuerdos No. 0794 y 0798 de 2012, contentivos de las estampillas vigentes en el municipio.”,*** Decreto 1082 de 2015 ***“Publicidad en el SECOP”*,** ley 1150 de 2007 Articulo 11 **. “*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos,*** Articulo 8 del Decreto 103 de 2015  ***“Publicación de la ejecución de contratos”,*** los Artículos 83 ***“Supervisión e interventoría contractual”*** y 84 ***“Facultades y deberes de los supervisores y los interventores”*** de la ley 1474 de 2011***,*** Decreto 081 de 2017 **“*Por medio del cual se adopta el manual de procedimiento para las supervisiones e interventorías de los contratos y convenios que celebre la Administración Central del Municipio de Manizales”,*** Decreto 0346 de 11 de mayo de 2017 ***“por el cual se deroga el Decreto 0477 del 23 de septiembre de 2016, se delega una competencia y se reglamenta la suscripción de contratos de comodatos y se dictan otras Disposiciones”*** |

**7.1. MUESTRA AUDITADA:**

Como Herramientas Utilizadas fueron solicitadas las listas de los contratos suscritos por la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Manizales dentro del periodo comprendido entre el 01 agosto de 2016 al 20 de octubre de 2017, de lo que se pudo verificar que se habían celebrado treinta y nueve **(39)** procesos contractuales hasta la fecha de la auditoria. A los que se les fue aplicada la herramienta de muestreo aleatorio simple para estimar la porción de una población la cual arrojo un total de diez **(10)** contratos de las diferentes modalidades, para realizar la respectiva revisión legal y documental, aplicando la lista de chequeo con su respectiva verificación del lleno de los requisitos legales exigidos por la ley

Para llevar a cabo la contratación Estatal, así mismo se realizó confrontación con la publicación en la página del SECOP como el aplicativo SIA-OBSERVA.

La auditoría a la contratación fue desarrollada en la Secretaría Jurídica de la Administración Municipal.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N° DE CONTRATO** | **MODALIDAD DE CONTRATACION** | **TIPO DE CONTRATACION** | **VALOR** | **OBJETO** |
| **Nº 1701200038** | Contratación Directa  | Contrato Interadministrativo | $100.000.000 | Impulsar por parte del Municipio de Manizales el programa de atención integral a la población víctima del conflicto armado en Colombia |
| **Nº 1701020014** | Contratación Directa  | Contrato Interadministrativo | $110.000.000 | Apoyar operativos de Control e intervención en personas consumidoras de alcohol y otras drogas en aplicación del Decreto 0226 de 2008 |
| **Nº 1709270591** | Contratación Directa | Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión | $20.000.000 | Prestación de Servicios Profesionales para ejercer actividades de prevención del maltrato y abuso sexual infantil en Instituciones Educativas públicas de las comunas priorizadas en el Municipio de Manizales |
| **Nº 1708300542** | Contratación Directa | Prestación de Servicios | $47.000.000 | Contratar la prestación del servicio para apoyo logístico y realización de actividades lúdico recreativas y deportiva desarrollar el programa pégate al parche |
| **Nº 1704120287** | Mínima Cuantía  | Suministro | $30.000.000 | Contratar el suministro de mercados con artículos de la canasta familiar como apoyo en el desarrollo de campañas de convivencia, desarme resocialización y prevención del delito. |
| **Nº 1709200580** | Mínima Cuantía  | Suministro | $ 46.484.700 | Suministro e instalación de equipos audiovisuales para equipar centro de operaciones tácticas del Batallón Ayacucho |
| **Nº 1702070078** | Contratación Directa | Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión | $320.000.000 | programa de atención integral de niños y niñas adolescentes y familias en situación de riesgo, con recursos dirigidos a brindar apoyo nutricional psicoterapéutico, pedagógico, formación Humana terapia ocupacional lúdico recreativos. |
| **Nº 1608010449** | Contratación Directa | Comodato | $0 | EL MUNICIPIO entrega a título de COMODATO y EL COMODATARIO declara recibir al mismo título el siguiente bien mueble: Un (1) Campero 4X4 Marca Renault Línea Duster Dynamique, color blanca Ártica, modelo 2016 Placa OUC 261 Motor A400C123883 Chasis 9FBHSRAJNGM968196 Cilindraje 1198 |
| **Nº 1610190596** | Mínima Cuantía  | Prestación de Servicios | $42.000.000 | Campaña de resocialización para ex trabajadoras sexuales con el fin de generar estrategias para el fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana |
| **Nº 1612290763** | Mínima Cuantía  | Suministro | $22.815.760 | Adquisición de insumos alimenticios y veterinarios para semovientes y caninos que apoyan la operatividad de organismos de seguridad |

**7.2. CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA**

Una vez fueron aplicados los procedimientos de auditoria, se llegó a la conclusión que la gestión contractual de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Manizales, en la mayoría de sus procesos celebra la contratación de conformidad con las disposiciones, procedimientos y exigencias contenidas en la normatividad legal vigente, aunque durante el proceso auditor se detectaron algunos aspectos susceptibles de mejora los cuales fueron identificados y deben ser ajustados de acuerdo a los hallazgos y recomendaciones establecidos en el presente informe y los que deberán hacer parte del Plan de mejoramiento de la Secretaría.

**7.3 METODOLOGIA DE LA AUDITORIA**

Observación y exploración de la documentación y el cumplimiento de la ley en la celebración de los procesos contractuales celebrados por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Manizales.

|  |
| --- |
| **7.4 HALLAZGOS** |
| **Nº1** | No se evidencia la publicación de algunos documentos y actos administrativos del proceso de contratación dentro de los tres días siguientes a su expedición en la página del SECOP según el **Decreto 1082 de 2015 *“Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP…”***.  de los Documentos que se relacionan a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Contrato No.** | **Fecha de creación** | **Fecha de publicación** | **Documentos** |
| Nº 1608010449 | 1 de agosto de 2016 | 8 de agosto de 2016 | Contrato  |

 |
| **Nº2** | No se evidencia la publicación en el SECOP de algunos documentos y así mismo no se encuentran ningún registro de la publicación de conformidad y como lo estipula el ***artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular interna 0019 del 16 de mayo de*** ***2016*** De los contratos que se relacionan a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **Contrato No.** | **Documentos** |
| Nº 1701200038 | Acta de Inicio |
| Nº 1701020014 | Acta de Inicio |
| Nº 1709270591 | Acta de Inicio |
| Nº 1708300542 | Acta de Inicio |
| Nº 1704120287 | Acta de Inicio |
| Nº 1709200580 | Acta de Inicio |
| Nº 1702070078 | Acta de Inicio y Otro Si Aclaratorio |
| Nº 1608010449 | Acta de Entrega  |
| Nº 1609300569 | Acta de Inicio |
| Nº 1610190596 | Ningún Documento  |
| Nº 1612290763 | Ningún Documento |
| Nº 1612300764 | Acta de Inicio – Otro Si  |

 |
| **Nº3** | No se encontró dentro de las carpetas contractual los informes o actas de supervisión en el formato establecido por el Sistema de Gestión Integral Software Isolución que debían presentarse de manera mensual durante la ejecución del contrato y que a su vez debían ser publicados en la página del Secop según lo pactado en la cláusula de supervisión, incumpliendo así lo preceptuado en el ***Articulo 8 del Decreto 103 de 2015 “Artículo 8°. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal***[***g***](http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=56882#11.g)***) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.”,* los** “**ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.****La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos…..” y *“******ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.******Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente….”*  y el Decreto 0181 de 2017 en su parágrafo 3 Actas e Informes numeral 3.3 “*Rendir informes de Supervisión e interventoría en los contratos y convenios con la periodicidad establecida en el clausulado contractual y enviar copia a la Secretaría de despacho correspondiente y a la Secretaría Jurídica, de acuerdo a los formatos previamente establecidos por la entidad....”,*** de los siguientes contratos:

|  |  |
| --- | --- |
| **N° DE CONTRATO**  |  **INFORMES DE SUPERVISION** |
| Nº 1701200038 (Centro de Recepción de Menores) | No se evidenció informes o acta de supervisión que debían presentarse de manera mensual sobre la ejecución del contrato según lo pactado en la minuta contractual y que a su vea debían ser publicados en la página del secop.  |
| Nº 1701020014(Centro de Recepción de Menores) | No se evidenció informes o acta de supervisión que debían presentarse de manera mensual sobre la ejecución del contrato según lo pactado en la minuta contractual y que a su vea debían ser publicados en la página del secop. |
| Nº 1709270591(Doris Marcela Aguirre Navarrete) | No se evidenció informes o acta de supervisión que debían presentarse de manera mensual sobre la ejecución del contrato según lo pactado en la minuta contractual y que a su vea debían ser publicados en la página del secop. |
|  Nº 1708300542 (Corporación Colombiana para el fomento de la recreación popular y de desarrollo humano) | No se evidenció informes o acta de supervisión que debían presentarse de manera mensual sobre la ejecución del contrato según lo pactado en la minuta contractual y que a su vea debían ser publicados en la página del secop. |
|  Nº 1704120287(Comercializadora Mercaldas) | No se evidenció informes o acta de supervisión que debían presentarse de manera mensual sobre la ejecución del contrato según lo pactado en la minuta contractual y que a su vea debían ser publicados en la página del secop. |
| Nº 1702070078(Centro de Recepción de Menores) | No se evidenció informes o acta de supervisión que debían presentarse de manera mensual sobre la ejecución del contrato según lo pactado en la minuta contractual y que a su vea debían ser publicados en la página del secop. |
| Nº 1608010449 (Unidad Administrativa Especial Migración Colombia) | No se evidenció que el comodatario no cumple con la entrega de informes bimestrales según la periodicidad que se pactó en la firma del contrato de comodato. |
| Nº 1609300569(Industrias el Reflejo)  | No se evidenció informes o acta de supervisión que debían presentarse de manera mensual sobre la ejecución del contrato según lo pactado en la minuta contractual y que a su vea debían ser publicados en la página del secop. |
| Nº 1610190596(Academia y peluquería Cabra Internacional) | No se evidenció informes o acta de supervisión que debían presentarse de manera mensual sobre la ejecución del contrato según lo pactado en la minuta contractual y que a su vea debían ser publicados en la página del secop. |
| Nº 1612290763(Guido Alexander Álzate) | No se evidenció informes o acta de supervisión que debían presentarse de manera mensual sobre la ejecución del contrato según lo pactado en la minuta contractual y que a su vea debían ser publicados en la página del secop. |
| Nº 1612300764(Fredy García Ramírez) | No se evidenció informes o acta de supervisión sobre la ejecución del contrato según lo pactado en la minuta contractual y que a su vea debían ser publicados en la página del secop. |

 |
| **7.5 RECOMENDACIONES** |
| **N°1** | Sería pertinente que la **SECRETARÍA DE GOBIERNO** realizara seguimientos a la documentación cargada en el aplicativo “SIA – OBSERVA” teniendo en cuenta que para la vigencia 2016 se presentaron algunos inconvenientes en la plataforma, con el fin de que la información registrada sirva de evidencia a las auditorías realizadas por los entes de control, es de anotar que los contratos de 2017 no presentan ninguna falencia por lo que deben estar debidamente registrados por cada secretaría. |
| **N°2** | Sería adecuado que dentro de los expedientes contractuales se evite el uso de papel reciclable teniendo en cuenta que son la memoria institucional y pueden ser requeridos por cualquier órgano de control, se recomienda utilizar otro tipo de prácticas amigables con el medio ambiente como imprimir a doble cara toda vez que dentro de la auditoria se pudo observar que pese a la recomendación realizada en el informe final de la vigencia 2016, aun se sigue presentando. |
| **N°3** | Sería adecuado que el profesional responsable del manejo de la contratación estatal revisara la documentación antes de ser firmada por el Ordenador del gasto, toda vez que se observó durante el proceso auditor que la firma del Secretario en algunos documentos queda en una hoja aparte, teniendo en cuenta esta recomendación se podrían evitar problemas futuros de tipo legal, así mismo manejar con cuidado la documentación que hace parte del procesos contractual pues se encontraron documentos sin firma. |
| **N°4** | Sería pertinente que la Secretaría de Gobierno revisara las Minutas Contractuales en la Cláusula de Supervisión toda vez que los Numerales 6 y 8 se refieren a la misma obligación de presentar informes de la ejecución de los Contratos. |

|  |
| --- |
| **8. PRESUPUESTO**  |
| **Auditor del Proceso:** TERESA PEREZ PATIÑO | **Firma del Auditor** |

|  |
| --- |
| **Criterios:** Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 080 de enero 28 de 2016, “Por el cual se modifica el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Renta y Gastos de la actual vigencia”. Decreto 111 de 1996 -***Régimen de Contabilidad Pública – Manual de Procedimientos,*** Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable – Contaduría General de la Nación. |

**8.1 MUESTRA AUDITADA**

Ejecución presupuestal de gastos a diciembre 31 de 2016

Ejecución presupuestal de gastos a septiembre 30 de 2017

Órdenes de pago 2016 y 2017

Aplicativo Sia Observa

**8.2 METODOLOGÍA DE LA AUDITORIA**

Verificación Ejecución Presupuestal de gastos a diciembre 31 de 2016.

Verificación Ejecución presupuestal de gastos a Septiembre 30 de 2017.

Revisión órdenes de pago generadas y elaboradas por la Secretaría del Gobierno, correspondientes al año 2016.

Revisión órdenes de pago generadas y elaboradas por la Secretaría de Gobierno, año 2017.

Revisión Aplicativo Sia Observa de la Contraloría General de Manizales.

**8.3 CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA**

Se Verificó la ejecución presupuestal de gastos asignada a la Secretaría de Gobierno para determinar el porcentaje de ejecución por fuentes a 31 de diciembre de 2016.





A la Secretaría de Gobierno para la vigencia 2016 se le asignó un Presupuesto Definitivo por valor de $8.238.142.178, destinados para funcionamiento el 0.09% y para inversión el 99.91%, financiado por Fondos Comunes en el 17.80% y por Fuentes Especiales el 82.20%.

La ejecución total del Presupuesto a diciembre 31 de 2016 fue del **88.84%.**

Verificación de la ejecución presupuestal de gastos con corte al 30 de septiembre del presente año:





Para el año 2017 la Secretaría de Gobierno dispone de un Presupuesto Definitivo por $10.549.590.475, destinados para funcionamiento el 0.08% y para inversión el 99.92%, financiado por Fondos Comunes el 29.94% y por Fuentes Especiales 70.06%.

La ejecución presupuestal a Septiembre 30 de 2017 está ubicada en el 37.55%.

Registro de los proyectos que presentan ejecución por debajo de 50%, los cuales afectan la gestión presupuestal.

|  |
| --- |
| **SECRETARÍA DE GOBIERNOEJECUCION PRESUPUESTAL A SEPTIEMBRE 30 DE 2017** |
| **DENOMINACION** | **PRESUPUESTO DEFINITIVO** | **% PARTICIPACION** | **PRESUPUESTO COMPROMETIDO** | **% EJECUCIÓN** |
| Apoyo, seguridad y Convivencia Ciudadana |  70.000.000,00  | 1,09% |  -  | 0,00% |
| Apoyo, seguridad y Convivencia Ciudadana |  481.084.813,00  | 7,46% |  -  | 0,00% |
| Apoyo, seguridad y Convivencia Ciudadana |  13.915.187,00  | 0,22% |  -  | 0,00% |
| Apoyo, seguridad y Convivencia Ciudadana Apoyo Electoral |  15.000.000,00  | 0,23% |  3.062.880,00  | 20,42% |
| Apoyo, seguridad y Convivencia Ciudadana Apoyo Electoral |  24.000.000,00  | 0,37% |  -  | 0,00% |
| Reparación integral ciudadano habitante de Calle |  5.000.000,00  | 0,08% |  1.678.997,13  | 33,58% |
| Prev. protecc. atencion, Asistencia y Reparación de Victimas |  109.000.000,00  | 1,69% |  10.000.000,00  | 9,17% |
| Prev. protecc. atencion, Asistencia y Reparación de Victimas |  5.000.000,00  | 0,08% |  854.569,39  | 17,09% |
| Control Físico Urbanístico |  36.000.000,00  | 0,56% |  -  | 0,00% |
| Apoyo, seguridad y Convivencia Ciudadana-CIC (Fonsecon) |  38.000.000,00  | 0,59% |  -  | 0,00% |
| Apoyo, seguridad y Convivencia Ciudadana (Fonsecon) |  3.279.650.315,00  | 50,88% |  -  | 0,00% |
| Apoyo, seguridad y Convivencia Ciudadana (5% OP) |  100.000.000,00  | 1,55% |  -  | 0,00% |
| Apoyo, seguridad y Convivencia Ciudadana (5% OP) |  362.280.630,00  | 5,62% |  116.000.000,00  | 32,02% |
| Apoyo, seguridad y Convivencia Ciudadana (5% OP) |  218.304.507,00  | 3,39% |  -  | 0,00% |
| Apoyo, seguridad y Convivencia Ciudadana (Imp. Telef) |  58.000.000,00  | 0,90% |  -  | 0,00% |
| Apoyo, seguridad y Convivencia Ciudadana (Imp. Telef) |  94.000.000,00  | 1,46% |  -  | 0,00% |
| Apoyo, seguridad y Convivencia Ciudadana (Imp. Telef) |  120.000.000,00  | 1,86% |  39.930.560,22  | 33,28% |
| Apoyo, seguridad y Convivencia Ciudadana-CIC(Fonsecon) |  100.700.000,00  | 1,56% |  -  | 0,00% |
| Apoyo, seguridad y Convivencia Ciudadana (Imp.tel) |  15.000.000,00  | 0,23% |  -  | 0,00% |
| Apoyo, seguridad y Convivencia Ciudadana-CIC(Fonsecon) |  11.300.000,00  | 0,18% |  -  | 0,00% |
| Reparación integral ciudadano habitante de Calle (5% OBRA) |  41.483.370,00  | 0,64% |  1.483.370,00  | 3,58% |
| Fortalecimiento Cultura Ciud. e Interv. Social (MP) |  4.000.000,00  | 0,06% |  -  | 0,00% |
| Registro Nacional de Medidas Correctivas(MP) |  1.500.000,00  | 0,02% |  -  | 0,00% |
| Fortalecimiento Cultural Ciudadana e Interv. Social (5% OP) |  250.000.000,00  | 3,88% |  47.000.000,00  | 18,80% |
| Fortalecimiento Cultura Ciud. e Interv. Social (MP) |  4.500.000,00  | 0,07% |  -  | 0,00% |
| Apoyo, seguridad y convivencia ciudadana |  386.475.379,00  | 6,00% |  115.965.500,00  | 30,01% |
| Apoyo, seguridad y Convivencia Ciudadana (5% OP) |  70.000.000,00  | 1,09% |  13.178.992,00  | 18,83% |
| Apoyo, seguridad y Convivencia Ciudadana (5% OP) |  300.000.000,00  | 4,65% |  46.484.700,00  | 15,49% |
| Apoyo, seguridad y Convivencia Ciudadana (5% OP) |  231.304.507,00  | 3,59% |  79.300.000,00  | 34,28% |
| **TOTAL** |  **6.445.498.708,00**  |  |  **474.939.568,74**  | **7,37%** |

Se verificó el porcentaje de efectividad en la expedición de las órdenes de pago a cargo de la Secretaría de Gobierno para el año 2016, arrojando un porcentaje de efectividad del **59%** toda vez que de 284 órdenes de pago generadas, se devolvieron 116 órdenes por inconsistencias en las actas, falta de soportes, etc.

Para el año 2017 la Secretaría de Gobierno ha generado 131 órdenes de pago de las cuales se han devuelto 47, para un porcentaje de efectividad del **64%.**

Se realizó verificación del cargue de los rubros presupuestales en el aplicativo SIA OBSERVA de la Contraloría General de Manizales, arrojando inconsistencias las cuales fueron reportadas al funcionario designado para llevar a cabo la corrección pertinente.

|  |
| --- |
| **8.4 HALLAZGOS:** Para este componente no se generaron hallazgos. |

|  |
| --- |
| **8.5 RECOMENDACIONES:**  |
| **N°1** | Es importante aplicar las diferentes hojas de chequeo, según corresponda, a las órdenes de pago, toda vez que se pudo evidenciar en el proceso auditor, alta devolución de órdenes de pago sin el lleno de los documentos requeridos para la entrega en la Tesorería municipal, situación que genera reproceso y desgaste administrativo. |
| **N°2** | Es importante plantear acciones efectivas tendientes a ejecutar de manera eficiente los recursos asignados a la Secretaría de Gobierno en el Presupuesto de Gastos para el año 2017, toda vez que se pudo evidenciar en el proceso auditor, que a septiembre 30 del año en curso, la ejecución está en el 37.55%, lo que muestra debilidad en la planeación presupuestal de la Secretaría. |

|  |
| --- |
| **8. MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI**  |
| **Auditor del Proceso:**LUZ ESTELLA TORO OSORIO | **Firma del Auditor:** |
| **Criterios:*** Decreto Nacional Nro. 943 del 21 de Mayo de 2014, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el cual se actualiza el “Modelo Estándar de Control Interno – MECI”.
 |

**9.1 MUESTRA AUDITADA**

* Noventa y siete (97) Encuestas del Modelo Estándar de Control Interno - MECI.

**9.2 METOLOGIA DE LA AUDITORIA.**

La Unidad de Control Interno de la Alcaldía de Manizales, implementó la nueva Encuesta sobre el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, para aplicar dentro del proceso auditor durante la vigencia 2017 al Secretario de Despacho y su grupo de trabajo, con el fin, de determinar el estado de madurez, el grado de interiorización y el nivel de conocimiento que tienen los funcionarios sobre la Institucionalidad de la Alcaldía de Manizales.

**9.3 CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA**

Durante el proceso auditor se entregaron noventa y siete (97) Encuestas a funcionarios de la Secretaría de Gobierno, los cuales pertenecen a Carrera Administrativa, Nombramiento Provisional y Libre Nombramiento y Remoción, para un total de noventa y uno (91) respuestas registradas, toda vez, que uno (01) funcionario se encuentra laborado en otra dependencia, uno (01) funcionario falleció, uno (01) funcionario se encuentra incapacitado, uno (01) funcionario está en licencia de maternidad, uno (01) funcionario se encuentra en periodo de vacaciones y uno (01) funcionario se encuentra suspendido de sus labores; lo que indica que todo el personal de la Secretaría respondió la encuesta.

A continuación se presentan los resultados que permiten determinar el avance y el grado de interiorización de los elementos del MECI en los funcionarios:

* Ochenta y cinco (85) funcionarios de noventa y uno (91 encuestados, declaran que sí son concordantes las actividades que desempeñan en el cargo con el Manual de Funciones y Competencias Laborales y consideran que el conocimiento adquirido en las capacitaciones sí ha respondido a sus necesidades como servidores públicos.
* Ochenta y cuatro (84) funcionarios de noventa y uno (91) encuestados, manifiestan que sí conocen como contribuyen desde su puesto de trabajo con la Misión, Visión y Objetivos Institucionales de la Alcaldía de Manizales y declaran que sí logran detectar las posibles desviaciones en su proceso y realizar los correctivos necesarios para obtener la mejora continua del cargo sin que el Jefe Inmediato lo ordene.
* Ochenta y uno (81) funcionarios de noventa y uno (91) encuestados, creen que los programas de Bienestar Social e Incentivos sí promueven el sentido de pertenencia y la motivación de los funcionarios y confirman que sí conocen a qué Procesos y Servicios contribuyen desde su puesto de trabajo.
* Ochenta (80) funcionarios de noventa y uno (91) encuestados, consideran que la comunicación entre ellos y sus superiores sí es fluida y de fácil acceso y creen que el Procedimiento de Auditoría Interna sí les permite mejorar sus procesos.
* Setenta y siete (77) funcionarios de noventa y uno (91) encuestados, declaran que sí realizan el respectivo seguimiento y control a los Indicadores.
* Setenta y seis (76) funcionarios de noventa y uno (91) encuestados, confirman que su Jefe Inmediato sí realiza cronogramas de trabajo y a su vez realiza seguimiento al mismo.
* Setenta y cinco (75) funcionarios de noventa y uno (91) encuestados, confirman que dentro del proceso de Inducción o Re inducción sí les fueron socializados los derechos y deberes que tienen como servidores públicos.
* Setenta y cuatro (74) funcionarios de noventa y uno (91) encuestados, declaran que en las Evaluaciones de Desempeño sí les tienen en cuenta todas las funciones realizadas en el cargo que desempeñan, consideran que sí son eficientes los mecanismos implementados por la Alcaldía de Manizales para la recolección de sugerencias, quejas, reclamos o denuncias de la ciudadanía y confirman que sí participan en las Audiencias de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía del Señor Alcalde.
* Setenta (70) funcionarios de noventa y uno (91) encuestados, manifiestan que en el último año sí les socializaron las metas, proyectos y programas que desarrolla la Alcaldía de Manizales en cumplimiento al Plan de Desarrollo.
* Sesenta y nueve (69) funcionarios de noventa y uno (91) encuestados, manifiestan que sí realizan seguimiento constante a las acciones planteadas en los Planes de Mejoramiento.
* Cincuenta y dos (52) funcionarios de noventa y uno (91) encuestados, manifiestan que en el último año sí les socializaron el Código de Ética, los valores y principios de la Alcaldía de Manizales.

**Aspectos a Mejorar:**

* Sesenta (60) funcionarios de noventa y uno (91) encuestados, declaran que no participan en el seguimiento y control del Mapa de Riesgos de la Secretaría.
* Cincuenta y cinco (55) funcionarios de noventa y uno (91) encuestados, declaran que en el último año no les socializaron la Política de Administración del Riesgo.
* Cuarenta y cinco (45) funcionarios de noventa y uno (91) encuestados, declaran que su área de trabajo no cuenta con los recursos físicos, humanos y financieros suficientes para cumplir con los objetivos trazados.
* Treinta y cinco (35) funcionarios de noventa y uno (91) encuestados, declaran que no realizan periódicamente copias de seguridad de la información que se genera desde sus puestos de trabajo.

|  |
| --- |
| **9.4 HALLAZGOS** |
| **N°1** | Se evidenció en la Encuesta del Modelo Estándar de Control Interno - MECI que treinta y cinco (35) funcionarios de la Secretaría de Gobierno no realizan copias de seguridad de toda la información y del correo electrónico institucional inherente al cargo, al área, al proceso y a la entidad, de acuerdo a las indicaciones establecidas en los procedimientos tecnológicos; incumpliendo así, con los lineamientos requeridos en el Artículo 22 de la ***Política de Gestión y Seguridad Informática*** según el Decreto 0160 del 25 de Abril de 2014 ***“Por el cual se adopta la Nueva Plataforma Estratégica de la Administración Central del Municipio de Manizales”***. |

|  |
| --- |
| **9.5 RECOMENDACIONES** |
| **N°1** | Nuevamente se le recomienda al Secretario de Despacho y líderes de los procesos, involucrar a todo el equipo de trabajo de la Secretaría en la socialización y actualización del Mapa de Riesgos, con el fin, de dar a conocer los seguimientos y controles que se deben realizar, toda vez que éste hace parte de las políticas internas que se encuentran establecidas por la Administración Municipal y que son importantes para el desarrollo y mejoramiento continuo del proceso; además, porque son ellos quienes en la práctica conocen qué actividades están mayormente expuestas al Riesgo. Lo anterior, debido a que se evidenció en la Encuesta MECI, que sesenta (60) funcionarios de la Secretaría no participan en el seguimiento y control del Mapa de Riesgos. |
| **N°2** | Sería adecuado, que el Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno, solicite a la Oficina de Gestión de Calidad campañas de socialización sobre temas como Política de Administración del Riesgo, con el fin, de que se conozcan los lineamientos a aplicar por los funcionarios para liderar la gestión, mitigación y minimización de la materialización de los riesgos y con ello poder continuar con la consecución óptima de los objetivos organizacionales y el mejoramiento continuo. Lo anterior, debido a que se evidenció en la Encuesta MECI que a cincuenta y cinco (55) funcionarios no les han socializado dicha Política. |
| **N°3** | Es conveniente, que el Secretario de Despacho, analice con los funcionarios al interior de su Secretaría, las prioridades y necesidades, respecto a los recursos físicos, humanos y financieros que están siendo insuficientes, según los resultados arrojados en la Encuesta MECI y que de alguna manera impiden el buen desarrollo de las actividades diarias, con el fin, de aplicar los correctivos necesarios y de esta forma cumplir eficientemente con los objetivos propuestos. Lo anterior, debido a que se evidenció que cuarenta y cinco (45) funcionarios declararon que su área de trabajo no cuenta con estos recursos. |

|  |
| --- |
| **AUDITORIA No.10-2017****SECRETARÍA DEL DEPORTE** |
| **TEMAS AUDITADOS** | **HALLAZGOS** | **RECOMENDACIONES** |
| **PLAN DE MEJORAMIENTO – HALLAZGOS QUE PERSISTEN** | **9** | **2** |
| **GESTIÓN ELECTRÓNICA DOCUMENTAL Y PQRS** | **0** | **2** |
| **RIESGOS** | **1** | **4** |
| **CUMPLIMIENTO DE METAS E INDICADORES**  | **1** | **6** |
| **CONTRATACION** | **0** | **4** |
| **PRESUPUESTO** | **0** | **2** |
| **MECI**  | **1** | **3** |
| **SERVICIO** | **2** | **2** |
| **TOTAL** | **14** | **25** |

|  |
| --- |
| **10. PLAN DE MEJORAMIENTO** |
| **Fecha de Entrega del Plan de Mejoramiento:** | **13 de diciembre de 2017** |
| Producto del informe definitivo deberá adoptarse Plan de Mejoramiento, con acciones medibles que permitan solucionar las observaciones y deficiencias encontradas, para lo cual podrá adoptar recomendaciones generales presentadas e implementar las acciones que consideren pertinentes, siempre y cuando se subsane la debilidad encontrada.Este Plan de Mejoramiento deberá estar aprobado por el Alcalde, según formatos establecidos para tal fin, los cuales se encuentran disponibles en Sistema de Gestión Integral – Software ISOLUCION. Para efectos de Control y Seguimiento, se les recuerda que el Plan de Mejoramiento **No. 16 de 2016**, quedará cerrado con la valoración antes relacionada y los nuevos hallazgos encontrados incluyendo los que persisten, estarán sujetos de suscribirse en un nuevo Plan de Mejoramiento. |

|  |
| --- |
| **11. EVALUACIÓN Y RESULTADOS** |
| Se anexa Matriz con el resultado de la evaluación de la Gestión, la que presentó un valor de  **75,05%** sobre 100%. |

Atentamente,

